



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



CONTRATOS ABRIL 2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A

DETALLE DE CONTRATOS DEL MES DE ABRIL DE 2024

Fecha	Orden de Pago	RTN del Proveedor	Nombre del Proveedor		Valor
02/04/2024	-	1626198000585	ALEX ANTONIO RAPALO AYALA	CONTRATO N° 17-2024 Contrato entre Municipalidad de Trinidad S.B. y Aguas de Trinidad para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de la ciudad de Trinidad.	-
30/04/2024	6271	16251986000816	PEDRO DUBON RAMOS	CONTRATO No.18-2024 por valor de Lps.40,000.00 por Servicios de Consultoría para el Diseño y Presupuesto para La Construcción del Edificio del Centro Social Triniteco.	40,000.00
10/04/2024	6190	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	CONTRATO No.19-2024 por valor de Lps.601,307.60 por Mano de Obra y Suministro de materiales para el Proyecto de Construcción de Alcantarillado en el Barrio Juan Lindo, Trinidad, S.B. (Bo. Lomas del Juan Lindo, T.S.B.)	120,261.52
11/04/2024	6204	08019022371811	J&J INVERSORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONTRATO NO.20-2024 por valor de Lps.399,068.22 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la Construcción y Readequación en las Instalaciones Físicas del Edificio Municipal, Trinidad, S.B.	79,813.64
25/04/2024	6261	08019022371811	J&J INVERSORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONTRATO NO.21-2024 por valor de Lps.493370.80 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para Readequación de Instalaciones donde Funcionara "Aguas de Trinidad"	98,674.16
30/04/2024	6281	05019024582247	ESPACIOS DEPORTIVOS DE CENTROAMERICA Y DEL CARIBE, HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA	CONTRATO NO.22-2024 por valor de Lps.688,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la Instalación de 1,075 mts2 de Grama Sintética en Cancha Deportiva El Torito, Trinidad, S.B.	137,600.00
24/04/2024	6307	08019004242010	FONDO CAFETERO NACIONAL	Convenio de Cooperación No.048-04-2024/S.P.S. entre el Fondo Cafetero Nacional y La Alcaldía Municipal de Trinidad, S.B. para trabajos de Balasto y Conformación Tipo I en la red vial del Municipio según el plan de Trabajo con una extensión de 10.00 kilómetros: DE TRINIDAD-TASCALAPA con un total de	700,000.00

				415.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 66.00 hrs Retroexcavadora, 88.00 hrs. Patrol, 82.00 hrs Volqueta, 79.00 hrs Vibro compactadora y 100 hrs; Tanque Cisterna, según la Clausula Tercera del Convenio. FONDOS ASIGNADOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE LPS.500,000.00 Y FONDOS PROPIOS MUNICIPALES POR LPS.200,000.00	
24/04/2024	6306	08019004242010	FONDO CAFETERO NACIONAL	Convenio de Cooperación No.046-04-2024/S.P.S. entre el Fondo Cafetero Nacional y La Alcaldía Municipal de Trinidad, S.B. para trabajos de Balasto y Conformación Tipo I y II en la red vial del Municipio según el plan de Trabajo con una extensión de 13.10 kilómetros: LA HUERTA-CEBADILLA (2.60KM) CEBADILLA-EL CARRIZAL (6.00 km) QUEBRADITAS-SAN MIGUEL (4.50km) con un total de 616.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 139.00 hrs Retroexcavadora, 134.00 hrs. Patrol, 203.00 hrs Volqueta, 64.00 hrs Vibro compactadora y 76 hrs; Tanque Cisterna, según la Clausula Tercera del Convenio	500,000.00





AURORE BINOSKA VASQUEZ PEREZ
TESORERA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
ALCALDÍA MUNICIPAL



**Contrato entre Municipalidad de Trinidad S.B
Y Aguas de Trinidad
Para la Prestación de los Servicios de
Agua Potable y Saneamiento de la
Ciudad de Trinidad**

Trinidad, Santa Bárbara, Honduras, C.A.
Abril, 2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsh@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

ALCALDÍA MUNICIPAL



CONTRATO No. 17-2024

CONTRATO ENTRE MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B Y AGUAS DE TRINIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE TRINIDAD

Nosotros, **Hedman Allan Paredes Paz**, mayor de edad, casado, médico y cirujano general, hondureño y vecino de este domicilio con DNI No. 0501-1961-03763 en mi condición de alcalde municipal de Trinidad Santa Barbara, electo para el periodo 2022-2026, que para efectos de este documento se denominara como "**La Municipalidad**", con amplias facultades para la celebración del presente contrato y el Señor **Alex Antonio Rápalo Ayala**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño, vecino de este municipio con DNI No 1626-1980-00585 en su condición de Gerente General del ente desconcentrado prestador del servicio de agua y saneamiento de la ciudad de Trinidad S.B. nombrado por su junta directiva en sesión celebrada el día 20 de octubre del año 2023 y facultado para firmar el presente contrato por los estatutos del ente según se describe en el artículo 13 numeral h y que **en adelante se denominara "Aguas de Trinidad"** hemos acordado suscribir, como en efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO ENTRE MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B Y AGUAS DE TRINIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE TRINIDAD S.B. el cual se registrá por los términos y condiciones siguientes:

CAPITULO I

DISPOCIONES GENERALES

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES. Para los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios, los términos que a continuación se indican tienen el siguiente significado:

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Trinidad Santa Barbara, entiéndase como el Titular de los servicios de agua potable y saneamiento del Municipio Trinidad.

AGUA CRUDA: Agua proveniente de fuentes superficiales, subterráneas o de cualquier otra, susceptible de ser potabilizada, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

AGUA POTABLE: Agua adecuada al consumo humano por ajustarse a los

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
ALCALDÍA MUNICIPAL



parámetros de calidad establecidos en las normas sanitarias vigentes.

AGUA RESIDUAL O AGUA SERVIDA: Desecho líquido proveniente del uso del agua en actividades domésticas o de otra índole.

AGUA RESIDUAL TRATADA: Agua residual procesada en sistemas de tratamiento para satisfacer los requisitos de calidad con relación a la clase de cuerpo receptor al que serán descargadas.

ALCANTARILLADO SANITARIO: Infraestructura para recibir y transportar las aguas residuales provenientes de los inmuebles, de origen doméstico o de otra manera asimilable a estas últimas, incluyendo las procedentes de usos industriales, comerciales o institucionales, así como las instalaciones de tratamiento.

ÁREA SERVIDA: Área urbana dentro del término municipal en el que se prestan efectivamente los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

ÁREA DE EXPANSIÓN: Área en la que se planifica la construcción en el futuro de infraestructura para la prestación de los servicios de agua potable o de saneamiento.

CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE: Conjunto de tuberías y accesorios que permiten el ingreso de agua potable desde la red de distribución hacia las instalaciones internas del inmueble, constando de dos partes: la acometida o conexión externa, que va desde el punto de empalme con la red de distribución, hasta la llave maestra o medidor, y la red interna o intra-domiciliaria de distribución que comprende el sistema de tuberías para abastecer el consumo de todos los dispositivos sanitarios del inmueble.

CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO: Conjunto de tuberías y accesorios que permiten la descarga de agua residual desde las instalaciones internas del inmueble hacia la red de alcantarillado, consta de dos partes: la conexión interna que comprende el sistema de tuberías que recolectan el agua residual del inmueble hasta la caja de inspección con nivel más bajo de dicho sistema, y la acometida que comprende la conexión de esta caja con el sistema público de alcantarillado.

EPD: Ente Prestador Desconcentrado.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDÍA MUNICIPAL



ERSAPS: Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

FUENTE DE AGUA: Cursos, embalses naturales o artificiales, acuíferos subterráneos o cualquier otra fuente que permita la captación de agua cruda.

IAIP: Instituto de Acceso a la Información Pública.

INSTALACIONES INTERNAS DEL INMUEBLE: Conjunto de tuberías y accesorios que configuran la red interna o intra-domiciliarias para efectuar la distribución de agua potable en el inmueble o la recolección de aguas residuales en su interior, siendo su límite el punto de conexión con las respectivas acometidas.

LMSAPS: Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

METAS: Resultados tangibles en términos de cobertura, eficiencia y calidad de los servicios que debe alcanzar el EPD, teniendo en cuenta el plan de gestión aprobado por la MUNICIPALIDAD o los objetivos previstos en cada plan operativo anual.

NORMAS DE SERVICIO: Instrumentos que regulan la prestación de los servicios a los usuarios, incluyendo, entre otras, el presente Contrato de Prestación de Servicios y el Reglamento de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

NORMA TECNICA NACIONAL PARA LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE: Acuerdo PCM- 084 del 31 de Julio de 1995 que regula los criterios de calidad que debe reunir el agua para consumo humano.

NORMA TECNICA NACIONAL PARA REGULAR LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A CUERPOS RECEPTORES Y ALCANTARILLADO SANITARIO: Acuerdo PCM-058 del 9 de abril de 1996 que regula los criterios de calidad que debe reunir el vertido de aguas residuales a un cuerpo receptor o al alcantarillado sanitario.

PLAN DE GESTIÓN: Plan de actividades y medidas aprobadas por la MUNICIPALIDAD, cuya ejecución deberá permitir el cumplimiento gradual de las metas previstas.

REGLAMENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO: Define las condiciones y características a que debe tener la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
ALCALDÍA MUNICIPAL



RGLMSAPS: Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

RÉGIMEN TARIFARIO: Pliego tarifario aplicado por el EPD, vigente a la firma del presente convenio y que se mantendrá vigente hasta que se modifique mediante resolución corporativa en La Municipalidad de Trinidad S.B.

SANEAMIENTO: Colección, tratamiento y disposición de agua servidas y sus residuos, incluyendo el manejo de letrinas y el vertido de otras sustancias que pudieran contaminar los acuíferos o las corrientes de aguas, incluye el alcantarillado sanitario y la planta de tratamiento de aguas residuales.

SERVICIO DE AGUA EN BLOQUE: Servicio que presta el EPD a determinados usuarios, sin incluir la distribución de agua potable por la red de tuberías.

SANEAMIENTO: Servicio público de alcantarillado sanitario; por extensión se entiende también la disposición sanitaria de excretas.

TARIFA: Valor que el EPD cobra a los usuarios por la prestación de los servicios, incluyendo también los servicios conexos y las actividades complementarias, de acuerdo con el Régimen Tarifario vigente a la firma del presente contrato.

COMAS: Comisión Municipal de Agua y Saneamiento.

USCL: Unidad de Supervisión y Control Local

USUARIO: Persona natural o jurídica, propietaria, poseedora o tenedora a cualquier título de un inmueble dentro del área servida y que recibe los servicios prestados por el EPS obligándose al pago de las tarifas correspondientes. En las áreas de expansión se entenderá que son usuarios potenciales.

CLÁUSULA 2. FINALIDAD Y ÁREA DE SERVICIO. El presente contrato tiene por finalidad la prestación de los servicios públicos municipales de agua potable y saneamiento en el área de servicio que actualmente atiende el La Municipalidad a través de su Departamento de Obras y Servicios Públicos, hasta la realización de la transferencia de la última área funcional.

El EPD actuará de acuerdo con el interés general para la prestación eficiente y de calidad de los servicios a los usuarios ya sea mediante conexión domiciliaria o por la venta de agua en bloque, teniendo expresamente prohibida cualquier actividad no autorizada por La MUNICIPALIDAD.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
ALCALDÍA MUNICIPAL



CLÁUSULA 3. TITULARIDAD Y REPRESENTACIÓN. La Titularidad de los servicios, infraestructura, instalaciones y demás bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación le corresponde a La Municipalidad de conformidad al artículo 16 de la LMSAPS.

CLÁUSULA 4. INFRAESTRUCTURA Y OTROS BIENES. Para el cumplimiento de su finalidad, el EPD dispondrá de la infraestructura necesaria para la prestación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario existentes y de la que se incorpore posteriormente como resultado de la ejecución de nuevas inversiones para esos fines, incluyendo, entre otras las obras de captación, sistemas de tratamiento, líneas de conducción, redes de distribución, tanques de almacenamiento, sistemas de macro y micromedición, pozos, bombas, estaciones elevadoras, redes de alcantarillado sanitario, colectores, obras de tratamiento de aguas residuales, así como de los equipos, vehículos, mobiliario, planteles e instalaciones, servidumbres y demás propiedad mueble o inmueble que sean necesarios.

Al inventario actual se incorporarán las obras u otros bienes muebles e inmuebles que se adquieran o construyan posteriormente.

Corresponde al EPD el cuidado, conservación, mantenimiento de todos los bienes sean muebles y/o inmuebles, obras y el uso adecuado de los bienes que utilizará en las áreas funcionales transferidas.

Se prohíbe expresamente al EPD la utilización de equipos, vehículos y demás bienes de La Municipalidad con fines distintos a lo contenido en el presente Contrato de Prestación de Servicio.

CLÁUSULA 5. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. Corresponde al EPD la operación y mantenimiento de la infraestructura y demás bienes a que se refiere el artículo anterior.

La Municipalidad otorgara como parte de este contrato un inmueble para el funcionamiento del EPD en condiciones adecuadas para el funcionamiento sin ocasionar costos de arrendamiento.

El costo inicial de operación que incluye pago de personal, mobiliario, equipo, insumos de oficina y otros será aportado en condición de fondo reembolsable por La Municipalidad. El reembolso se realizará cuando el EPD "Aguas de Trinidad" haya iniciado las operaciones de cobranza a los usuarios y se establecerá tiempos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
ALCALDÍA MUNICIPAL



y montos de mutuo acuerdo mediante resolución corporativa incorporada en el presupuesto municipal.

Posteriormente el costo financiero del mantenimiento será aportado por el EPD, quien realizará las nuevas inversiones para la ampliación o mejora de la infraestructura de prestación, de acuerdo con los planes o proyectos de expansión que se aprueben.

CLÁUSULA 6. SERVICIO DE AGUA POTABLE. En ejercicio de su finalidad, corresponde al EPD realizar tareas de protección ambiental en las áreas de cuencas, sub-cuencas y microcuencas en donde se ubiquen los acuíferos o fuentes de agua superficiales o del subsuelo, así como la captación, potabilización, control de calidad, almacenamiento, transporte, distribución, medición y suministro de agua potable.

CLÁUSULA 7. SERVICIO DE SANEAMIENTO. En ejercicio de su finalidad, también corresponde al EPD la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los efluentes y subproductos. El EPD podrá autorizar la descarga en el alcantarillado sanitario de aguas residuales de origen industrial o comercial previo tratamiento, con el fin de reducir su carga contaminante y evitar daños a la infraestructura.

CLÁUSULA 8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SERVICIOS CONEXOS. El EPD podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades complementarias, aplicando las tarifas que apruebe La Municipalidad: a) Detección de fugas intrapredial no visible b) Acarreo con camión cisterna; c) Recolección, transporte, tratamiento y disposición de aguas residuales industriales o comerciales, previo tratamiento preliminar por quienes las generen para reducir su carga contaminante y evitar daños a la infraestructura y al ambiente; d) Comercialización o industrialización de lodos u otros subproductos asociados al servicio de alcantarillado sanitario; e) Prestación a terceros de servicios de laboratorio; f) Limpieza de fosas sépticas o similares, incluyendo recolección de lodos y su disposición; g) Reparación y mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias en edificios públicos; h) Comercialización de agua potable en sus diferentes presentaciones, i) Otras actividades compatibles o relacionadas con los servicios, que fueren aprobadas expresamente por La Municipalidad.

CLÁUSULA 9. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO. Las actividades del EPD estarán sujetas a las normas aplicables de la LMSAPS y su RGLMSAPS, Código

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

ncy.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
ALCALDÍA MUNICIPAL



de Salud, Reglamento General de Salud Ambiental, Ley General del Ambiente, Reglamento de Servicios de Agua Potable y Saneamiento y demás normas legales y reglamentarias aplicables.

CLÁUSULA 10. FUNCION REGULATORIA. La Municipalidad como titular y el EPD como prestador transitorio de los servicios, quedan sujetos a la regulación y control del ERSAPS.

A tal efecto, serán aplicables a las actividades del EPD las directrices para regular la relación con los usuarios y para atender solicitudes y reclamos, las directrices para el manejo de la contabilidad y las demás regulaciones que emanen de dicho ente. El EPD deberá, asimismo, proporcionar la información y permitir las inspecciones u otras diligencias que fueren requeridas por el ERSAPS.

CLÁUSULA 11. PRINCIPIOS. La actividad del EPD estará sujeta a los siguientes principios:

- a. Equidad, de acuerdo con el cual los usuarios en igualdad de condiciones deberán ser tratados de manera similar.
- b. Generalidad, entendiéndose que los servicios deberán ser prestados a cuantas personas naturales o jurídicas radicadas en el área servida lo requieran, siempre que cumplan con los requisitos previstos en este Contrato y en las demás normas aplicables, sin más limitaciones que las derivadas de razones de interés general o de la disponibilidad de los servicios.
- c. Eficiencia y eficacia, de acuerdo con el cual la gestión del EPD debe procurar la mayor calidad posible de los servicios, evitando derroches o desperdicio de recursos, y cumpliendo con los objetivos y metas programadas.
- d. Solidaridad, según el cual la clasificación de los usuarios buscará aplicar criterios diferenciados, gravando proporcionalmente más a los usuarios de mayor capacidad económica, de acuerdo con el interés general de la comunidad.
- e. Suficiencia financiera, entendiéndose que las tarifas deberán cubrir los costos de operación, administración y mantenimiento de los servicios en condiciones de eficiencia, para permitir su sostenibilidad, además de los costos de nuevas inversiones en ampliación y mejora si así lo dispone La Municipalidad.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
ALCALDÍA MUNICIPAL



- f. Transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con el cual los planes de gestión, las contrataciones y la gestión de los servicios tienen carácter explícito y público, debiendo EPD rendir los informes que correspondan a La Municipalidad, a los organismos públicos de control y a los usuarios
- g. Respeto al medio ambiente, entendiéndose que la actividad del EPD y la de cada uno de los usuarios deberán ejecutarse de manera que se preserven y conserven las fuentes de agua y permitan la protección del ambiente en general.
- h. Participación ciudadana, conociendo en sesiones de cabildo abierto convocadas por La Municipalidad o por medio de otros mecanismos de participación, los informes sobre la gestión del EPD u otros asuntos de interés general relacionados con los servicios.

CAPITULO II
OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

CLÁUSULA 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN. La Municipalidad a través de la UMAPS ejercerá la supervisión de las actividades del EPD, velando por el estricto cumplimiento del presente contrato de prestación y sus anexos. A tales efectos, con la periodicidad que se establezca o fuere necesaria, se requerirá al EPD y ésta estará obligada a proporcionar la información estadística sobre los servicios prestados, información económica y financiera e informes técnicos sobre la prestación de los servicios, así como planes o informes sobre el mantenimiento o conservación de la infraestructura y demás bienes destinados a la prestación o sobre otros aspectos relacionados con la gestión de los servicios.

CLÁUSULA 13. TITULARIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DEMAS ACTIVOS. Corresponde a La Municipalidad la titularidad de la infraestructura, instalaciones y demás bienes muebles o inmuebles destinados a la prestación de los servicios, cuya operación, administración y mantenimiento estará transitoriamente a cargo del EPD.

CLÁUSULA 14. AUTORIZACIÓN DE NUEVAS URBANIZACIONES. La Municipalidad, en el ejercicio de sus atribuciones, podrá autorizar nuevas urbanizaciones en el término municipal, previo dictamen del EPD en relación con

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
ALCALDÍA MUNICIPAL



las obras necesarias para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

La recepción de estas obras por La Municipalidad estará sujeta a inspección y comprobación por el EPD, y una vez recibidas, incluyendo los derechos de propiedad correspondientes, quedarán incorporadas al área servida.

CLÁUSULA 15. TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS AREAS NO TRANSFERIDAS. Es responsabilidad de La Municipalidad proveer los fondos necesarios para la sostenibilidad de las áreas funcionales no transferidas en base a los requerimientos plenamente justificados.

CLÁUSULA 16. NUEVAS INVERSIONES Y GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO. Es responsabilidad de La Municipalidad la ejecución de nuevas inversiones para la construcción de infraestructura o instalaciones, o la adquisición de bienes inmuebles, nuevos equipamientos, destinados a la expansión o desarrollo del área servida o para la mejora de las condiciones de prestación. Asimismo, será responsable de la gestión del financiamiento parcial o total destinado a la ejecución de esas inversiones.

CLÁUSULA 17. SERVIDUMBRES, EXPROPIACIONES O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. Corresponderán a La Municipalidad las gestiones para la constitución de servidumbres de acueductos, alcantarillados u otras que fueren necesarias, sobre inmuebles de propiedad pública o privada, o para la expropiación de estos últimos, por razones de utilidad pública relacionadas con la prestación de los servicios, o en su caso, para la adquisición de los mismos bajo cualquier modalidad permitida por la ley aplicable, debiendo actuar en coordinación con el EPD.

CLÁUSULA 18. PRESTACION DE ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD ALEPD. La Municipalidad prestará asistencia y apoyo al EPD para el cumplimiento del presente contrato en situaciones debidamente calificadas o en otras como caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA 19. TERCERIZACION. La Municipalidad podrá tercerizar diversos servicios para mejorar la prestación, previa identificación de la necesidad por parte del EPD. La tercerización será seleccionada y adjudicada de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y demás legislación aplicable.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
ALCALDÍA MUNICIPAL



CAPITULO III
OBLIGACIONES DEL EPD
DURANTE LA PRESTACION DE
LOS SERVICIOS

CLÁUSULA 19. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION. Los servicios a cargo del EPD serán prestados en condiciones que permitan su continuidad, equidad, regularidad, calidad y generalidad, de acuerdo con las metas e indicadores establecidos por el ERSAPS.

CLÁUSULA 20. Corresponde al EPD:

- a. La operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura, instalaciones y demás bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal, destinados a la prestación de los servicios.
- b. La propuesta a la EPD de estudios y proyectos para la ampliación o mejora de los servicios.
- c. El aprovechamiento racional y sostenible de las fuentes de agua disponibles, contribuyendo en forma integral con las demás instituciones de Gobierno con responsabilidades para su protección y conservación.
- d. La prestación de los servicios a los usuarios dentro del área servida, siempre que exista factibilidad técnica y se cumpla con los requisitos de conexión a las redes públicas y pago de las tarifas correspondientes.
- e. La potabilización del agua cruda captada de las fuentes para volverla apta para el consumo humano, observando las normas sanitarias correspondientes. El agua suministrada deberá reunir los requisitos de calidad previstos en la Norma Técnica Nacional para la calidad del agua potable vigente.
- f. La revisión periódica y verificación del estado de la infraestructura, incluyendo, entre otras, la localización y reparación de fugas de los sistemas de captación, conducción y distribución de agua potable, así como la detección de fugas o desbordes en las redes de alcantarillado sanitario, su limpieza y reparación.
- g. La actualización permanente del catastro técnico de los sistemas de agua potable y saneamiento.
- h. La realización de campañas de información y de concienciación a los ciudadanos acerca de la importancia de la conservación de las infraestructuras e instalaciones y sobre el uso racional del agua, para prevenir su derroche o desperdicio.
- i. La información oportuna a los usuarios acerca de interrupciones o racionamiento de los servicios por razones calificadas o sobre cualquier otra circunstancia que incida en las condiciones de la prestación de los servicios.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

ALCALDÍA MUNICIPAL



- j. El desarrollo de programas de promoción de la salud y de protección ambiental.
- k. El tratamiento de las aguas residuales de conformidad con la Norma Técnica Nacional de descarga de aguas residuales a cuerpos receptores y alcantarillado sanitario.
- l. La atención de los usuarios, resolviendo solicitudes y evacuando consultas y reclamos, de acuerdo con el Reglamento correspondiente. Para este fin el EPD deberá disponer de oficinas adecuadas para la atención de las solicitudes y reclamos de los usuarios.
- m. La administración eficiente de los recursos asignados a la prestación de los servicios u otros conceptos, invirtiéndolos en la financiación de las actividades que le son propias.
- n. Obligación estricta de la aplicación del Reglamento de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.
- o. El suministro de la información requerida por La Municipalidad directamente, por el ERSAPS y por el IAIP.
- p. El cumplimiento de las demás obligaciones o el ejercicio de otras actividades que resulten del presente Contrato, del Reglamento de Servicios de Agua Potable y Saneamiento o de cualquier otra norma vigente que fuere necesaria.
- q. Mantener el número mínimo de empleados en condiciones de eficiencia y según parámetros internacionales.
- r. Optimizar la operación de los equipos electromecánicos para minimizar los costos de energía eléctrica.
- s. Recomendar a La Municipalidad autorizar las conexiones a las redes de agua potable y de alcantarillado sanitario a solicitud de los usuarios y proceder a su instalación.
- t. Desactivar las conexiones clandestinas o no autorizadas y exigir las responsabilidades que procedan por daños o perjuicios causados a las instalaciones.
- u. Reactivar las conexiones cuando se paguen las obligaciones en mora o cuando de otra manera se cumplan los requisitos correspondientes.
- v. Las demás previstas en el presente Contrato o en el Reglamento de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.
- w. El EPD prestará a los usuarios un servicio de atención de emergencias, con el fin de reparar averías en las infraestructuras o instalaciones a su cargo, o para atender otros reclamos urgentes de los usuarios o de terceros, relacionados con la operación de los servicios de agua potable o de alcantarillado sanitario.
- x. Instalar y garantizar el funcionamiento de Hidrantes para uso de los Bomberos.

CLÁUSULA 21. REGISTROS. El EPD deberá llevar de manera actualizada los

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

D
24



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
ALCALDÍA MUNICIPAL



siguientes registros:

- a. Registro de consultas y reclamos de los usuarios, indicando la identificación del inmueble servido y de su titular, la fecha y motivo del reclamo, la resolución o acción correspondiente y su fecha de atención.
- b. Registro de generadores de desagües industriales o comerciales, incluyendo la identificación de los responsables, el tipo de actividad y las características de los residuos y de los establecimientos que los producen, el tratamiento previo que estuviere prescrito como requisito para su descarga a las redes de alcantarillado operadas por el EPD y los resultados de las inspecciones que se hicieren.
- c. Registro, en su caso, de horarios de servicio por zona, así como de inconvenientes e interrupciones del servicio por razones de fuerza mayor, interrupciones programadas y acciones tomadas por el EPD para su atención o corrección.
- d. Registro de emergencias o de contingencias relacionadas con la operación de los servicios, las medidas de prevención correspondientes o las acciones tomadas, de acuerdo con el correspondiente plan de prevención.
- e. Registros operativos, incluyendo producción, consumo, medición, número de usuarios u otra información básica que permita establecer los indicadores de gestión requeridos por el ERSAPS.
- f. Los demás registros que por resolución fundada requiriesen La Municipalidad y/o el ERSAPS
- g. Registro de usuarios y original y copia de planos de agua y saneamiento para apoyar mantenimiento, ampliaciones o modificaciones en ambas redes.

CLÁUSULA 22. PAGINA WEB. El EPD deberá contar con una página web como prestador con la siguiente información disponible al usuario:

- a. Mecanismo para presentar reclamos y solicitudes
- b. Horarios de servicios
- c. Encuesta de opinión
- d. Pliego tarifario
- e. Reglamento de Servicio
- f. Portal de Transparencia

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
ALCALDÍA MUNICIPAL



g. Otra información de utilidad a los usuarios

CLÁUSULA 23. INSPECCION O CONSULTA. Los registros indicados en la cláusula 21 estarán disponibles para su inspección o consulta por La Municipalidad y por el ERSAPS; a excepción de los registros de consultas y reclamos, de inconvenientes e interrupciones del servicio y el plan de prevención de emergencias o de contingencias que estarán a disposición permanente del público.

CLÁUSULA 24: OTROS SERVICIOS. Cuando el usuario requiera algún servicio intradomiciliario suministrado por el EPDA definido en el Reglamento de Instalaciones y Servicio, el costo por la prestación del mismo será asumido por el usuario conforme a los valores establecidos. Aquellos servicios no contemplados en dicho reglamento se prestarán mediante un presupuesto acordado previamente.

CAPITULO IV
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CLÁUSULA 25. MECANISMOS DE SOLUCION. Los conflictos que se susciten entre el EPD y La Municipalidad se dilucidarán a través del ERSAPS, de conformidad al Artículo 13 numeral 7 de la LMSAPS.

CLÁUSULA 26. Los conflictos entre los usuarios y el prestador serán atendidos de la siguiente manera: en primer lugar, por el prestador a través de la oficina de atención de reclamos, en caso de no solventarse el conflicto el mismo será conocido por la USCL y si aún persiste el conflicto será el ERSAPS quien resolverá en última instancia administrativa.

CAPITULO VI
DISPOCIONES FINALES

CLÁUSULA 27. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS. Los usuarios de los servicios serán responsables de los daños o perjuicios que causaren a la infraestructura e instalaciones administradas por el EPD, por actuaciones culposas o negligentes, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurran de acuerdo con la legislación vigente.

CLÁUSULA 28. RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS. Los funcionarios y empleados del EPD también serán responsables por los daños

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Handwritten signature or initials.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
ALCALDÍA MUNICIPAL



o perjuicios que causaren a La Municipalidad por sus actos culposos o negligentes; ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad laboral, administrativa, civil y/o penal que procediera según la legislación vigente.

CLÁUSULA 29. MODIFICACIONES: Las partes de común acuerdo podrán modificar en todo o en parte el presente contrato, atendiendo a las necesidades y requerimientos que surjan durante el desarrollo del proceso de transferencia gradual de La Municipalidad al EPD.

CLÁUSULA 30: Formarán parte del presente contrato, los documentos siguientes:


1. Notificaciones oficiales entre las partes relativas al contenido del presente Contrato
2. Cronograma de Actividades de las áreas funcionales restantes a transferir.
3. Y cualquier otro documento que sea vinculante al Proceso de transferencia gradual

CLÁUSULA 31. VIGENCIA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día siguiente de su suscripción por tiempo indefinido.

CLÁUSULA 32: ACEPTACIÓN: Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes obligándose a su fiel cumplimiento y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo acordado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en dos ejemplares originales de igual contenido, en la ciudad de Trinidad S.B. a los dos días del mes de Abril de dos mil veinticuatro.




Dr. Herman Allan Paredes P.
Alcalde Municipal
Trinidad, Santa Bárbara
0501-1961-03763


Ing. Alex Antonio Rapalo A.
Gerente General
Aguas de Trinidad
1626-1980-00585

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/04/2024
Hora : 10:02 a.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6271

L.: 40,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5195

Fecha de Emisión: 30/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: PEDRO DUBON RAMOS

Id/RTN: 16251986000816

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cancelación del Contrato No.18-2024 por valor de Lps.40,000.00 por Servicios de Consultoría para el Diseño y Presupuesto para La Construcción del Edificio del Centro Social Triniteco

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 027 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DEL CENTRO SOCIAL TRINITECO, BO. EL CENTRO, TRINIDAD, S.B.	35,500.75
15 02 027 000 001 47110 15-013-01	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DEL CENTRO SOCIAL TRINITECO, BO. EL CENTRO, TRINIDAD, S.B.	4,499.25

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	35,500.75
15-013-01	Fondos Propios Municipales	4,499.25
Monto Total:		40,000.00



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/04/2024
Hora : 10:02 a.m.

USUARIO:
YESENIA.CASTELLANOS

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	40,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	40,000.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Pedro Dubón Ramos

Identidad No.:

1625198600081



0s+js/f9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqq1y8XhICGymDBfatiLu+cr0sVdffwJa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP
WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7Oj07h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

RECIBO

Por Lps. 40,000.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 40,000.00) POR CONCEPTO DE PAGO FINAL POR CONTRATO N° 18-2024 POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y PRESUPUESTO DEL NUEVO CENTRO SOCIAL TRINITECO, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA TRINIDAD, SANTA BARBARA 25 DE ABRIL DE 2024.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 40,000.00

TOTAL, A PAGAR.....Lps. 40,000.00



Ing. Pedro Dubon Ramos

IDENTIDAD: 1625-1986-00081

RTN: 1625-1986-000816

En Representación de Servicios Constructivos Dubon

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: Uruquá, B. / 17/24

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No. _____

Por L. 6,000.00

01 de Abril de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de

Seis mil (seis) exactos
Garantía de cumplimiento del 15%
Valor en cuenta según Facturas números _____

A Pedro Dubón Ramos
Nombre del Aceptante o Deudor

_____ Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO N° 18-2024

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y PRESUPUESTO DEL NUEVO CENTRO SOCIAL TRINITECO, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”** y Servicios Constructivos Dubón, con solvencia N°016530, RTN 16251986000816 que la representa como gerente general el Ing. Pedro Dubón Ramos, con Registro Tributario Nacional N° 16251986000816, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 1625-1986-00081, con solvencia municipal N° 016531 y con domicilio en la ciudad de San Vicente Centenario, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **El Contratista**. Hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata Servicios Constructivos Dubón para: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y PRESUPUESTO DEL NUEVO CENTRO SOCIAL TRINITECO, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Diseño estructural de edificio de 2 niveles (incluye planos y memoria de cálculo)	Global	1.00	L 20,000.00	L 20,000.00
2	Diseño estructural de edificio de 1 nivel (incluye planos, memoria de cálculo y presupuesto)	Global	1.00	L 20,000.00	L 20,000.00
TOTAL					L 40,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. El costo del contrato será de **Cuarenta Mil Lempiras Con 0/100 (Lp. 40,000.00)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y fondos propios. Se hará un solo pago al finalizar el contrato.
CLAUSULA TERCERA: ANTICIPO: Por la naturaleza del trabajo a realizar, este

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

D
CG



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



contrato no tiene anticipo. **CLAUSULA CUARTA: Periodo de Ejecución:** se ha establecido un periodo de quince (15) días a partir del uno (01) al quince (15) de abril del año 2024, contando como días calendario. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: De cumplimiento de Contrato,** el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, **Seis Mil Lempiras Con 00/100 (Lp. 6,000.00)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **CLAUSULA SEXTA: Retención por Impuestos:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLAUSULA SEPTIMA: Adendum:** Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA,** el contratista se compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DÉCIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Bárbara a los un (01) día del mes de abril de 2024.



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763



Pedro Dubón Ramos
CONTRATISTA
1625-1986-00081

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ORDEN DE INICIO

Sr. Pedro Dubon Ramos

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

01 DE ABRIL DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y PRESUPUESTO DEL NUEVO CENTRO SOCIAL TRINITECO, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.**

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 01 AL 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE QUINCE DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

Trinidad, Santa Bárbara, 22 de marzo del 2024.

Dr. Allan Paredes
Alcalde Municipal de Trinidad Santa Bárbara
Su oficina

Estimado Dr. Paredes por este medio le presento mi oferta técnica y económica para los servicios profesionales de diseño estructural y presupuesto según se detalla a continuación:

- Diseño estructural de edificio municipal de dos niveles (incluye planos estructurales y memoria de cálculo estructural del primer nivel)

Valor de la oferta: L20,000.00

- Diseño y presupuesto de edificio de un nivel (incluye planos estructurales, planos eléctricos, presupuesto de mano de obra, presupuesto de materiales, herramienta y equipo, explosión de insumos)

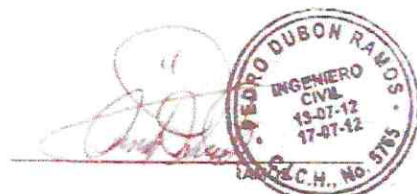
Valor de la oferta: L. 20,000.00

El valor total de la oferta es de **L. 40,000.00** (Cuarenta mil Lempiras Exactos)

Esperando que mi oferta sea del agrado de sus intereses,

Quedo de Ud.,

Atentamente.



INGENIERO
CIVIL
13-07-12
17-07-12
C.H. No. 5765

MSc. PEDRO DUBON RAMOS
Cich 5765

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3356302

Transacción: 9F9447



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 10/01/2020

RTN: 16251986000816

PEDRO DUBON RAMOS		
Nombre o Razón Social		
Inscripciones		
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

SERVICIOS CONSTRUCTIVOS DUBON

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 24/04/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016530

Válida hasta: 31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

PEDRO DUBON RAMOS

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 24/04/2024
Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016531

Válida hasta: 31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-54827

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DUBON RAMOS PEDRO**
Con Registro Tributario Nacional: **16251986000816**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-54827 en fecha 08/06/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415373435 de fecha 08/06/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27725082226, presentada el 12/04/2023.

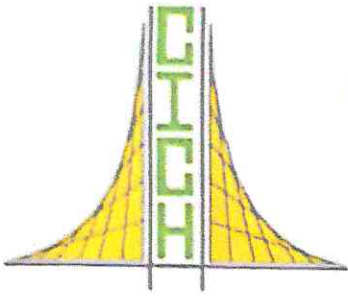
La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-54827 o mediante el siguiente código QR:





Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

Nº 108093

7R.T.N. 08019995298514

Nº 5391/2024

El Suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) hace constar que:

PEDRO DUBON RAMOS.

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

INGENIERO CIVIL

bajo el Nº CICH.

5765.

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

SAN PEDRO SULA, 12 DE ABRIL DEL 2024.

SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 DE SANTA BARBARA
 Presentada a las 8 horas y 50 minutos
 de hoy, según Asiento No. 855 Folio 251
 del Distrito Anabilario
30 06 MAY 2013
 (LUGAR Y FECHA)
 REGISTRADOR

DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 832

De: Comerciante Individual

Otorgada por Pedro Dubón Ramos

A favor de Si mismo

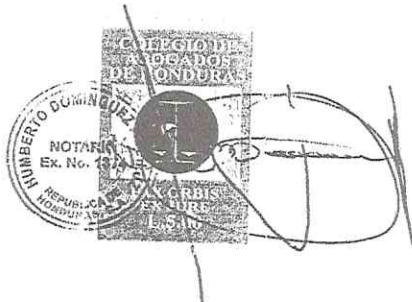
AUTORIZADA POR EL NOTARIO
Humberto Domínguez A.
Diecisiete DE Abril DE 2013
 Honduras, C.A.

[Handwritten signature]





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N. 1057676

TESTIMONIO

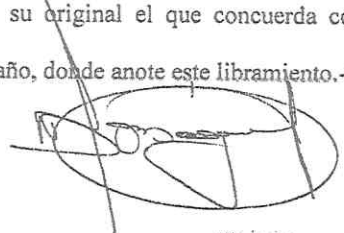
INSTRUMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS.- (832).- En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los Diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece (17/04/2013) siendo las Tres de la tarde (3:00 P.M).- Ante mí, **HUMBERTO DOMÍNGUEZ AGUILUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y Notario del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con Notaría ubicada al costado este del Hotel "Los Andes" en la dieciséis avenida, entre séptima y octava calle, Noroeste (N.O), Barrio "Los Andes", Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, con número de Registro Notarial de la Corte Suprema de Justicia: **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO(1,374)** y miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (3,925)**, comparece personalmente el ciudadano **PEDRO DUBON RAMOS**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Cívil, hondureño, con domicilio en el municipio de San Vicente del Centenario, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: Que en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo Trescientos Ochenta (380) del Código de Comercio vigente, manifiesta en forma expresa y auténtica por el presente instrumento, que teniendo capacidad para ejercer el comercio se constituye como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, siendo su finalidad principal: **El diseño, construcción y supervisión de obras civiles**, tanto a nivel nacional e internacional, compra, venta, importación, exportación y transporte de equipo y materiales de construcción (arena, cemento, bloques, piedra, herramientas de construcción, etc.) y otras actividades como : **diseño y desarrollo de urbanizaciones, proyectos de agua, medición de tierras, firma y sello de planos, elaboración de costos y presupuestos, diseño estructural, y avalúos de propiedades**, etc., así como a cualquier otra actividad comercial de lícito comercio que tenga o no relación con el giro principal del



Handwritten signature and date: 12/4



negocio, iniciando operaciones con un capital de CINCOMIL LEMPIRAS (L.5,000.00),
teniendo como domicilio el municipio de San Vicente del Centenario, Santa
Bárbara, pudiendo establecer sucursales en esta ciudad y en cualquiera otra ciudad o
municipio de la República de Honduras, si el movimiento de la actividad comercial así lo
demanda.- Que él personalmente ejercerá la administración legal del negocio en su
condición de Gerente Propietario del mismo, siendo la denominación social del mismo
"SERVICIOS CONSTRUCTIVOS DUBÓN", conocida también por sus siglas como
"SERVICONSTRUD"..-Yo el Notario hice la advertencia de inscribir esta escritura
pública en el instituto de la Propiedad para que surta los efectos legales; y enterado del
derecho que tiene para leer por sí esta escritura por su acuerdo le di lectura íntegra de cuyo
contenido se ratifica y firma, el otorgante quien coloca la huella digital de su dedo índice
derecho a la par de su firma, junto con el suscrito Notario que da fe de todo lo cual del
conocimiento edad, estado civil, profesión oficio y vecindad del compareciente así como de
haber tenido a la vista la tarjeta de identidad número 1625-1986-00081.- DOY FE.-FIRMA
Y HUELLA DE PEDRO DUBON RAMOS.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE
HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ.-Y para ser entregada a PEDRO DUBON
RAMOS, firmo, sello y libro esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su
otorgamiento, en Papel Especial Notarial donde fijé y cancelé los timbres de Ley,
quedando su original el que concuerda con el número preinserto de mi protocolo del
corriente año, donde anote este libramiento.-DOY FE.





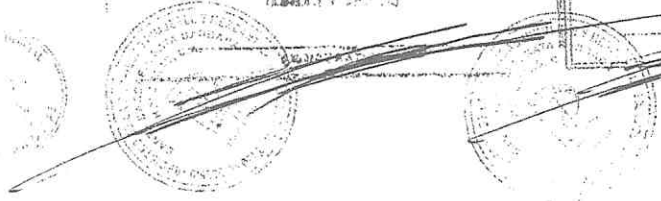
OFICINA ESPECIAL
NOTARIAL
LIMPIRES
2013-2015

11.1060707

sea el registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	
S. P.	
Presentada a	8 horas y 50 min.
de hoy, según el auto No.	855 folio 251
Tanto	05 de Distrito Guaymas
S. P. 6-5-2013.	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	
S. P.	
Presentada a	7 horas y 39 min.
de hoy, según el auto No.	855 folio 251
Tanto	05 de Distrito Guaymas
S. P. 10/6/2013	



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



T.G.R.-1

1 RTN O N° DE IDENTIDAD
1625-1986-00081

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

2 Número N° DE RECIBO
TGR-0000000000883936

3 RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
PEDRO DUBON RAMOS

CÓDIGO	TOTAL	CÓDIGO	TOTAL
11203		12801	
11409		12804	
12102		12805	
12108		12806	
12115		12807	
12116		12899	
12117	207.50	15101	
12118		15102	
12120		15104	
12121		15204	
12123		15205	
12124		15206	
12199		15207	
12201		15217	
12203		15299	
12204		17101	
12205		17102	
12206		17201	
12208		17202	
12209		17203	
12211		17204	
12213		17205	
12218		17206	
12219		17207	
12299		17301	
12301		17302	
12302		17401	
12304		17402	
12305		17501	
12306		17601	
12307		17602	
12308		17603	
12399		17604	
12404		17605	
12405		17701	
12406		17801	
12409		18101	
12410		18102	
12413		18104	
12416		18301	
12417		18401	
12419		18402	
12499			
5 TOTAL A PAGAR:	DOSCIENTOS SIETE CON 50/100		207.50

Santa Barbara, SB
de 2013
Lugar y Fecha



Pedro Dubon Ramos
Firma del Contribuyente

6 FECHA DE PAGO
DIA MES AÑO
30 07 2013

7 CODIGO BANCO
40075

Sello Oficina Recaudadora

Para uso exclusivo del banco

8 VALOR RECIBIDO
207.50

FIRMA DEL CAJERO

Copia: Contribuyente

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



T.G.R.-1

1 RTN O N° DE IDENTIDAD
1625-1986-00081

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

2 N° DE RECIBO
TGR-000000000933605

3 RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
DUBON RAMOS PEDRO

CÓDIGO	TOTAL	CÓDIGO	TOTAL
11203		12801	
11409		12804	
12102		12805	
12108		12806	
12115		12807	
12116		12899	
12117		15101	
12118	207.00	15102	
12120		15104	
12121		15204	
12123		15205	
12124		15206	
12199		15207	
12201		15217	
12203		15299	
12204		17101	
12205		17102	
12206		17201	
12208		17202	
12209		17203	
12211		17204	
12213		17205	
12218		17206	
12219		17207	
12299		17301	
12301		17302	
12302		17401	
12304		17402	
12305		17601	
12306		17601	
12307		17602	
12308		17603	
12399		17604	
12404		17605	
12405		17701	
12406		17801	
12409		18101	
12410		18102	
12413		18104	
12416		18301	
12417		18401	
12419		18402	
12499			
5 TOTAL A PAGAR:	DOSCIENTOS SIETE CON 00/100		207.00

Santa Barbara, S.B
de Junio 2013
Lugar y Fecha

BANCO ATLÁNTIDA, S.A.
CAJERO No. 14001
03 JUN. 2013
SANTA BÁRBARA
AGENCIA:
Semin. Oficina Recaudadora

Pedro Dubon Ramos
Firma del Contribuyente

6 FECHA DE PAGO
DIA MES AÑO

7 CODIGO BANCO



Para uso exclusivo del banco

8 VALOR RECIBIDO

FIRMA DEL CAJERO

Copia: Contribuyente



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/04/2024
Hora : 01:51 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6190

L.: 120,261.52

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5140

Fecha de Emision: 10/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

Descripcion:

Anticipo por valor de Lps.120,261.52 del 20% sobre el Contrato No.19-2024 por valor de Lps.601,307.60 por Mano de Obra y Suministro de materiales para el Proyecto de Construcción de Alcantarillado en el Barrio Juan Lindo, Trinidad, S.B. (Bo. Lomas del Juan Lindo, T.S.B.)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 034 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL BO. JUAN LINDO, TRINIDAD, S.B.	120,261.52

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	120,261.52
Monto Total:		120,261.52

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	120,261.52
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	120,261.52

y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 1626 1963 06399

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGX9Yqg1y8XhiCGvmUBifatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAMsbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

OFICIO NO ESPECIFICADO

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: FA62B8-52A79B-0644A6-563A12-CE486D-7C

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000590

LPS. 120,261.52

Trinidad, S. B. 10 de Abril del 2024

Recibí de: Municipalidad de Trinidad S.B.

R. T. N. 16269995443317

Dirección: Ba El centro, Trinidad. S.B.

La Cantidad de: Ciento veinte mil doscientos sesenta y un con 52/100.

Por concepto de: anticipo por contrato N° 191-2024 por mano de obra

y suministro de materiales para el

proyecto de construcción de alcantarillado

en el Ba Juan Linda Trinidad. S.B.

Total por Honorarios	L.: 120,261.52
Total Retenido	L.: _____
Total Neto Recibido	L.: 120,261.52

Original: Cliente Copia: Archivo Copia: Emisor

FIRMA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Tt. 000-001-04-00000551 - 000-001-04-00000600 - Fech. Recepción - 03/05/2023 - Limite. Emisión - 03/05/2024

Estimación N° _____

RECIBO

POR LPS. 120,261.52

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 52/100 (LPS. 120,261.52) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO POR CONTRATO N° 19-2024 POR MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOMAS DEL JUAN LINDO, TRINIDAD, SANTA BARBARA.
TRINIDAD, SANTA BARBARA 10 DE ABRIL DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total Anticipo	
20%.....	Lps. 120,261.52
TOTAL, A PAGAR.....	Lps. 120,261.52



Carlos Martin Valdez Pineda
IDENTIDAD: 1626-1963-00399
RTN: 1626-1963-003995

ACEPTADA SIN PROTESTO Lugar y Fecha: <u>8/10/2024</u> Firma: <u>[Signature]</u>	POR AVAL Firma: _____ Dirección: _____	Serie No. _____ Por L. <u>120,261.52</u> El <u>08</u> de <u>Abril</u> de <u>2024</u> del _____ se servirá Ud.
		pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de <u>Setenta y seis mil ochocientos sesenta y seis con 5/100</u> Valor en cuenta, según Facturas números: <u>Por Anticipo 20%</u> A <u>[Signature]</u> _____ Nombre del Aceptante o Deudor _____ Acreedor _____

ACEPTADA SIN PROTESTO Lugar y Fecha: <u>8/10/2024</u> Firma: <u>[Signature]</u>	POR AVAL Firma: _____ Dirección: _____	Serie No. _____ Por L. <u>70,196.14</u> El <u>08</u> de <u>Abril</u> de <u>2024</u> del _____ se servirá Ud.
		pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de <u>Setenta mil seiscientos noventa y seis con 14/100</u> Valor en cuenta, según Facturas números: <u>Por Garantía Cumplimiento 15%</u> A <u>[Signature]</u> _____ Nombre del Aceptante o Deudor _____ Acreedor _____



CONTRATO N° 19-2024

**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN
LOMAS DEL JUAN LINDO, TRINIDAD S.B.**

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y el Sr. Carlos Martín Valdez Pineda con Registro Tributario Nacional N°16261963003995, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N°1626-1963-00399, con solvencia municipal N°016350 y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **El Contratista**. Hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata al Señor Carlos Martín Valdez Pineda para: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOMAS DEL JUAN LINDO, TRINIDAD S.B.**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
Colector					
1	Trazado con Teodolito	MI	281.47	L 19.65	L 5,530.89
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	253.32	L 211.05	L 53,463.19
3	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque	MI	281.47	L 22.71	L 6,392.18
4	Material Selecto Compactado	M3	101.33	L 524.40	L 53,137.45
5	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	151.99	L 214.50	L 32,601.86
6	Piso Concreto 15 Cm, #3@ 30cms (Calle Pavimentada)	M2	3.64	L 554.08	L 2,016.85

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



7	Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario	MI	281.47	L 8.28	L 2,330.57
8	Acarreo Material	M3	15.09	L 17.00	L 256.53
9	Pozo Alcantarillad 1.5 M.	Unidad	11.00	L 22,013.42	L 242,147.62
10	Pozo Alcantarillad 1.65 M.	Unidad	1.00	L 24,013.42	L 24,013.42
Sub Total Colector					L 421,890.56
Conexiones Domiciliarias					
11	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	62.37	L 211.05	L 13,163.19
12	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	99.00	L 22.71	L 2,248.29
13	Instalación de accesorios	Global	1.00	L 1,500.00	L 1,500.00
14	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	Unidad	33.00	L 4,308.18	L 142,169.94
15	Material Selecto Compactado	M3	22.45	L 524.40	L 11,772.78
16	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	39.92	L 214.50	L 8,562.84
Sub Total Conexiones Domiciliarias					L 179,417.04
GRAN TOTAL					L 601,307.60

CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. El costo del contrato de hará por Seiscientos un mil trescientos siete Lempiras con 60/100 (L. 601,307.60). El presente contrato será con fondos de transferencia provenientes del Gobierno Central y Transferencia de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización en convenio de Cooperación Interinstitucional, se dará un anticipo del 20% equivalente a Ciento veinte mil doscientos sesenta y uno Lempiras con 52/100 (L. 120,261.52), el 80% restante se hará en desembolso por estimaciones previa presentación de informe por avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: Periodo de Ejecución:** se ha establecido un periodo de sesenta (60) días a partir del ocho (08) de Abril al seis (06) de junio del año 2024, contando como días calendario. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** **De cumplimiento de Contrato,** el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, noventa mil ciento noventa y seis lempiras con 14/100 (L. 90,196.14) que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** Se realizará retención por un monto equivalente al 5% del monto contratado, es decir, por treinta mil sesenta y cinco Lempiras con 38/100 (L. 30,065.38) con una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de recepción del proyecto, se hará la retención en el último desembolso y será liberada una vez sea verificada la calidad de la obra por parte de la Municipalidad.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

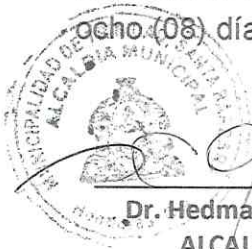


MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CLAUSULA QUINTA: Retención por Impuestos: No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLAUSULA SEXTA: Adendum:** Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. **CLAUSULA SEPTIMA: Orden De Cambio:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de Obra, en su totalidad o parte de ésta, según se estime necesario, modificando por completo el monto total contratado. Estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitir cualquiera de dichos trabajos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de cualquiera de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Si las variaciones aumentan el monto total de la obra, el incremento no deberá exceder el 10% de lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA,** el contratista se compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos. El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Bárbara a los ocho (08) días del mes de abril de 2024.



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

Carlos Martín Valdez Pineda
CONTRATISTA
1626-1963-00399

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

08 DE ABRIL DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOMAS DEL JUAN LINDO, TRINIDAD S.B.** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 08 DE ABRIL AL 06 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE SECENTA DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS.DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:




Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA

RTN 16261963003995

COTIZACIÓN

MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOMAS DEL JUAN LINDO, TRINIDAD S.B.

N°	Descripción	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
1	Trazado con Teodolito	MI	281.47	L 19.65	L 5,530.89
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	253.32	L 211.05	L 53,463.19
3	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque	MI	281.47	L 22.71	L 6,392.18
4	Material Selecto Compactado	M3	101.33	L 524.40	L 53,137.45
5	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	151.99	L 214.50	L 32,601.86
6	Piso Concreto 15 Cm, #3 @ 30cms (Calle Pavimentada)	M2	3.64	L 554.08	L 2,016.85
7	Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario	MI	281.47	L 8.28	L 2,330.57
8	Acarreo Material	M3	15.09	L 17.00	L 256.53
9	Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Incluye Acarrea	Unidad	11.00	L 22,013.42	L 242,147.62
10	Pozo Alcantarillad 1.65 M. NO Incluye Acarreo	Unidad	1.00	L 24,013.42	L 24,013.42
11	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	62.37	L 211.05	L 13,163.19
12	Excavación Material Tipo III (Con Compresor)	M3	0.00	L 386.25	L -
13	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	99.00	L 22.71	L 2,248.29
14	Instalación de accesorios	Global	1.00	L 1,500.00	L 1,500.00
15	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	Unidad	33.00	L 4,308.18	L 142,169.94
16	Material Selecto Compactado	M3	22.45	L 524.40	L 11,772.78
17	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	39.92	L 214.50	L 8,562.84
GRAN TOTAL					L. 601,307.60

✓ Tiempo de ejecución de la obra, 60 días



Carlos Martín Valdez Pineda



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003995

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestatista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestatista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 588663

Transacción: 8B5867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:
CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 12/02/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016350

31/12/2024

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-29502

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **VALDEZ PINEDA CARLOS MARTIN**
Con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-29502 en fecha 03/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25233661984 de fecha 11/02/2011 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27724745860, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-29502 o mediante el siguiente código QR:



ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO
Barrio Lomas del Juan Lindo, Trinidad, Santa Bárbara
PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES
Renan David Paredes Ortega

RTN 16261970003097

Item	Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
Colector						
1	A0118	Trazado con Teodolito	Ml	281,40	L 24,00	L 6.753,60
2	A0130	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	253,32	L 230,00	L 58.263,60
3	A0133	Excavacion Material Tipo III (Con Compresor)	M3	0,00	L 386,25	L -
4	D1031	Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque	Ml	281,47	L 26,00	L 7.318,22
5	40125	Material Selecto Compactado	M3	101,33	L 560,00	L 56.744,80
6	A0142	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	151,99	L 220,00	L 33.437,80
7	60219	Piso Concreto 15 Cm, #3© 30cms (Calle Pavimentada)	M2	3,64	L 600,00	L 2.184,00
8	A1648	Prueba Hidrostatica Alcantarillado Sanitario	Ml	281,47	L 10,00	L 2.814,70
9	2816	Acarreo Material	M3	15,09	L 25,00	L 377,25
10	1655	Caja De Registro 1 X 1 X 1.20	Unidad	0,00	L 7.802,81	L -
11	A1625	Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Incluye Acarrea	Unidad	11,00	L 22.013,42	L 242.147,62
12	A1625	Pozo Alcantarillad 1.65 M. NO Incluye Acarreo	Unidad	1,00	L 24.013,42	L 24.013,42
Sub Total Colector						L 434.055,01
Conexiones Domiciliarias						
14	A0130	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	62,37	L 300,00	L 18.711,00
15	A0133	Excavacion Material Tipo III (Con Compresor)	M3	0,00	L 400,00	L -
16	D1030	Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	Ml	99,00	L 30,00	L 2.970,00
17		Instalacion de accesorios	Global	1,00	L 1.500,00	L 1.500,00
18	A2339	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	Unidad	33,00	L 4.308,18	L 142.169,94
19	40125	Material Selecto Compactado	M3	22,45	L 700,00	L 15.715,00
20	A0142	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	39,92	L 300,00	L 11.976,00
Sub Total Conexiones Domiciliarias						L 193.041,94
GRAN TOTAL						L 627.096,95



Renan David Paredes Ortega
Contratista



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/05/2018

RTN: 16261970003097

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores-Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Proramista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Proramista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 35 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

[Signature]
 Ministro Director



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 53 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2927388

Transacción: 30F12E

ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO
Barrio Lomas del Juan Lindo, Trinidad, Santa Bárbara
PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES
Merling Edgardo Orellana Paz
RTN 16261984001038

Item	Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
Colector						
1	A0118	Trazado con Teodolito	Ml	281,40	L 30,00	L 8.442,00
2	A0130	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	253,32	L 300,00	L 75.996,00
3	A0133	Excavacion Material Tipo III (Con Compresor)	M3	0,00	L 386,25	L -
4	D1031	Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque	Ml	281,47	L 35,00	L 9.851,45
5	40125	Material Selecto Compactado	M3	101,33	L 600,00	L 60.798,00
6	A0142	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	151,99	L 300,00	L 45.597,00
7	60219	Piso Concreto 15 Cm, #3@ 30cms (Calle Pavimentada)	M2	3,64	L 800,00	L 2.912,00
8	A1648	Prueba Hidrostatica Alcantarillado Sanitario	Ml	281,47	L 25,00	L 7.036,75
9	2816	Acarreo Material	M3	15,09	L 50,00	L 754,50
10	1655	Caja De Registro 1 X 1 X 1.20	Unidad	0,00	L 7.802,81	L -
11	A1625	Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Incluye Acarrea	Unidad	11,00	L 22.013,42	L 242.147,62
12	A1625	Pozo Alcantarillad 1.65 M. NO Incluye Acarreo	Unidad	1,00	L 24.013,42	L 24.013,42
Sub Total Colector						L 477.548,74
Conexiones Domiciliarias						
14	A0130	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	62,37	L 500,00	L 31.185,00
15	A0133	Excavacion Material Tipo III (Con Compresor)	M3	0,00	L 400,00	L -
16	D1030	Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	Ml	99,00	L 40,00	L 3.960,00
17		Instalacion de accesorios	Global	1,00	L 2.000,00	L 2.000,00
18	A2339	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	Unidad	33,00	L 4.308,18	L 142.169,94
19	40125	Material Selecto Compactado	M3	22,45	L 800,00	L 17.960,00
20	A0142	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	39,92	L 400,00	L 15.968,00
Sub Total Conexiones Domiciliarias						L 213.242,94
GRAN TOTAL						L 690.791,68


Merling Edgardo Orellana Paz
Contratista



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/04/2024
Hora : 04:49 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6204

L.: 79,813.64

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5153

Fecha de Emision: 11/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: J&J INVERSORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Id/RTN: 08019022371811

La Cantidad en Letras: SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripcion:

Anticipo 20% por valor de Lps.79,813.64 Sobre Contrato No.20-2024 por valor de Lps.399,068.22 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la Construcción y Readequación en las Instalaciones Físicas del Edificio Municipal, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 001 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL	79,813.64

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	79,813.64
Monto Total:		79,813.64

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	79,813.64
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	79,813.64

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: [Signature]
Identidad No.: 1626-1982-00453

0s+jsj9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXG6V0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

J&J

INVERSORES

J&J INVERSORES

J&J INVERSORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R. T. N. 08019022371811

Tel. 98799470

Barrio Abajo, calle principal, Trinidad,

Santa Bárbara, Honduras C. A.

E-mail: jjinversoreshn@gmail.com

CAI: 827D92-F31470-2C4B9C-40171C-D0F8CA-9B

Cliente: <i>Municipalidad de Trinidad</i>	DIA	MES	AÑO
RTN <i>16269995443317</i>	<i>11</i>	<i>Abril</i>	<i>2024</i>
Dirección: <i>Barrio El Centro, Calle Principal</i>			

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
<i>1</i>	<i>Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción y readecuación en las instalaciones físicas de edificio municipal, Trinidad S.B.</i>			<i>79,813.64</i>



CONSTANCIA DE REG. EXONERADO	
ORDEN DE COMPRA EXENTA	
NUMERO DE REGISTRO S. A. G.	

Original: Cliente / Copia: Emisor

La Factura es beneficio de todos **FACTURA**
 "EXIJALA" **000-001-01-00**
 CONTADO (✓) **Nº 000504**
 CREDITO ()

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	<i>79,813.64</i>
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% IMP. S. / VTAS L.	
18% IMP. S. / VTAS L.	
TOTAL A PAGAR L.	<i>79,813.64</i>

Son: *Sesenta y nueve mil ochocientos*
trece con sesenta y cuatro centavos

RECIBO

Por Lps. 79,813.64

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (LPS. 79,813.64) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO POR CONTRATO N° 20-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL, TRINIDAD S.B.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 11 DE ABRIL DE 2024.

Resumen Financiero

Monto Total Anticipo

20%.....Lps. 79,813.64

TOTAL, A PAGAR.....Lps. 79,813.64



Ing. José Armando Pascua Gutiérrez

IDENTIDAD: 1626-1982-00453

RTN: 16261982004530

En Representación de J&J Inversores S de R.L

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: T.S.B.S 10/04/2024

Firma: [Signature]

POR AVAL

Firma: _____

Dirección: _____

Serie No. _____ Por L. 59,860.23

10 de Abril de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de Cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres / 100 como Garantía de cumplimiento 15%

Valor en cuenta, según Facturas números _____

A _____

[Signature] Nombre del Aceptante o Deudor

_____ Acreedor

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: T.S.B.S 10/04/24

Firma: [Signature]

POR AVAL

Firma: _____

Dirección: _____

Serie No. _____ Por L. 79,873.64

10 de Abril de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de Setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro / 100

Por Anticipo del 20%, contrato 20-2024.

Valor en cuenta, según Facturas números _____

A _____

[Signature] Nombre del Aceptante o Deudor

_____ Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 20-2024

CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA
CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL
EDIFICIO MUNICIPAL, TRINIDAD S.B.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y el **J&J INVERSORES S. DE R.L** con RTN 08019022371811 Solvencia municipal 016179 que la representa como Gerente General el Sr. José Armando Pascua Gutiérrez mayor de edad, soltero, con identidad 1626-1982-00453, RTN 16261982004530, Solvencia Municipal N° 016180 y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **El Contratista**. Hemos convenido celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata al J & J Inversores S de R. L. para: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL, TRINIDAD S.B.**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Demolición de pared	Global	1.00	L 3,000.00	L 3,000.00
2	Pared de bloque de 4"	M2	19.94	L 1,158.00	L 23,090.52
3	Demolición, excavación y fundición de cimientos para pared de bloque de 6", 4 ml	Global	1.00	L 6,321.00	L 6,321.00
4	Solera inferior pared de 4"	ML	6.23	L 500.00	L 3,115.00
5	Solera superior pared de 4"	ML	6.23	L 650.00	L 4,049.50
6	Pared de bloque de 6"	M2	18.68	L 1,300.00	L 24,284.00
7	Demolición, excavación y fundición de cimientos para pared de bloque de 4", 6.23 ml	Global	1.00	L 7,881.00	L 7,881.00
8	Solera inferior pared de 6"	ML	4.00	L 550.00	L 2,200.00
9	Solera superior pared de 6"	ML	4.00	L 700.00	L 2,800.00

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

10	Viga de 15X25 cms	ML	4.00	L	1,800.00	L	7,200.00
11	Pared de tabla yeso	M2	69.60	L	1,032.00	L	71,827.20
12	Repello y pulido pared de bloque de 4" y 6"	M2	76.00	L	180.00	L	13,680.00
13	Cerámica	M2	60.00	L	1,120.00	L	67,200.00
14	Cielo falso	M2	64.00	L	1,080.00	L	69,120.00
15	Sistema eléctrico	Global	1.00	L	15,000.00	L	15,000.00
16	Sistema hidrosanitario	Global	1.00	L	15,250.00	L	15,250.00
17	Gradas de acceso	U	1.00	L	19,050.00	L	19,050.00
18	Puertas 0.90 cms	U	5.00	L	2,800.00	L	14,000.00
19	Puertas 1.00 mts de metal	U	1.00	L	3,700.00	L	3,700.00
20	Ventanas celosía	M2	6.00	L	2,300.00	L	13,800.00
21	Pintura	Global	1.00	L	12,500.00	L	12,500.00
TOTAL						L	399,068.22

CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. El costo del contrato será de **Trescientos Noventa Y Nueve Mil Sesenta Y Ocho Lempiras Con 22/100 (Lp. 399,068.22)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central, se dará un anticipo del **20%** equivalente a **Setenta Y Nueve Mil Ochocientos Trece Lempiras Con 64/100 (Lp. 79,813.64)**, el **80%** restante se hará en desembolso por estimaciones previa presentación de informe por avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: Periodo de Ejecución:** se ha establecido un periodo de sesenta (60) días a partir del diez (10) de abril al ocho (08) de junio del año 2024, contando como días calendario. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: De cumplimiento de Contrato,** el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al **15%**, es decir, **Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta Lempiras Con 23/100 (Lp. 59,860.23)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** Se realizará retención por un monto equivalente al **5%** del monto contratado, es decir, por **Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta Y Tres Lempiras Con 41/100 (Lp. 19,953.41)** con una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de recepción del proyecto, se hará la retención al momento de realizar el último pago por estimación del presente contrato y será liberada una vez sea verificada la calidad de la obra por parte de la Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: Retención por Impuestos:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLAUSULA SEXTA: Adendum:** Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. **CLAUSULA SÉPTIMA: Orden De Cambio:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de Obra, en su totalidad o parte de ésta, según

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

se estime necesario, modificando por completo el monto total contratado. Estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitir cualquiera de dichos trabajos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de cualquiera de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Si las variaciones aumentan el monto total de la obra, el incremento no deberá exceder el 10% de lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**, el contratista se compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DÉCIMA: ACEPTACION**. La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Bárbara a los diez (10) días del mes de abril de 2024.



Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763



Ing. José Armando Pascua
Gutiérrez
DNI1626-1982-00453
EN REPRESENTACION DE J&J
INVERSORES S DE R.L.
RTN 08019022371811
CONTRATISTA

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

ORDEN DE INICIO

ING. JOSE ARMANDO PASCUA GUTIERREZ

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

10 DE ABRIL DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL, TRINIDAD S.B.** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 10 DE ABRIL AL 08 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE SECENTA DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

CONSTRUCCION DE OFICINAS EN LA MUNICIPALIDAD, TRINIDAD S.B.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Demolición de pared	Global	1	L3,000.00	L3,000.00
2	Pared de bloque de 4"	M2	19.94	L1,158.00	L23,090.52
3	Demolición, excavación y fundición de cimientos para pared de bloque de 6", 4 ml	Global	1	L6,321.00	L6,321.00
4	Solera inferior pared de 4"	ML	6.23	500	L3,115.00
5	Solera superior pared de 4"	ML	6.23	650	L4,049.50
6	Pared de bloque de 6"	M2	18.68	L1,300.00	L24,284.00
7	Demolición, excavación y fundición de cimientos pared de bloque de 4", 6.23 ml	Global	1	L7,881.00	L7,881.00
8	Solera inferior pared de 6"	ML	4	550	L2,200.00
9	Solera superior pared de 6"	ML	4	700	L2,800.00
10	Viga de 15X25 cms	ML	4	L1,800.00	L7,200.00
11	Pared de tabla yeso	M2	69.6	L1,032.00	L71,827.20
12	Repello y pulido pared de bloque de 4" y 6"	M2	76	L180.00	L13,680.00
13	Cerámica	M2	60	L1,120.00	L67,200.00
14	Cielo falso	M2	64	L1,080.00	L69,120.00
15	Sistema eléctrico	Global	1	L15,000.00	L15,000.00
16	Sistema hidrosanitario	Global	1	L15,250.00	L15,250.00
17	Gradas de acceso	U	1	L19,050.00	L19,050.00
18	Puertas 0.90 cms	U	5	L2,800.00	L14,000.00
19	Puertas 1.00 mts de metal	U	1	L3,700.00	L3,700.00
20	Ventanas celosía	M2	6	L2,300.00	L13,800.00
21	Pintura	Global	1	L12,500.00	L12,500.00
TOTAL:					L399,068.22

➤ Tiempo de ejecución de la obra 2 meses.



Ing. José Armando Pascua G.
J&J INVERSORES S. DE R.L.
Representante Legal



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 04/04/2022

RTN: 08019022371811

J&J INVERSORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / FORENAME

JOSE ARMANDO

APELLIDO / SURNAME

PASCUA GUTIERREZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

29-10-1982

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

1626 1982 00453

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

29-10-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS



J. A. Pascua



República de Honduras
Ministerio de Gobernación y Justicia

Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara

PERMISO PARA OPERACIÓN DE NEGOCIO

En base a lo establecido en el Reglamento para la apertura y operación de establecimientos comerciales en este municipio y de conformidad a la ley, se le concede permiso a:

Nombre del Negocio: J & J INVERSORES S DE R.L

Propietario: J & J INVERSORES S DE R.L

Ubicación: BARRIO ABAJO TRINIDAD S, B

CLAVE CATASTRAL NUMERO: _____

Clase de Negocio: SERVICIO

Actividad Principal: SUPERVICION Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

Número de Solicitud: 1965 Número de Permiso: 1965

Fecha de establecido: 01/10/2022 Vencimiento: 31/12/2024

Trinidad, S.B. 08 de ENERO del 202 4



VICESERJE DE POLICIA

El presente permiso debe ser colocado en lugar visible.

VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DE 202 4

No. 002498

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

JOSE ARMANDO PASCUA GUTIERREZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 08/01/2024

Lugar y Fecha

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

J & J INVERSORES S DE R.L

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 08/01/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016180.

31/12/2024

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

CONSTANCIA

Nº 016179

31/12/2024

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-4982

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **J&J INVERSORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
Con Registro Tributario Nacional: **08019022371811**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-4982 en fecha 04/01/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413026161 de fecha 04/01/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35740612442, presentada el 04/01/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-4982** o mediante el siguiente código QR:



CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
RTN 16261963003995

COTIZACIÓN

**MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN
DE OFICINAS MUNICIPALIDAD, TRINIDAD S.B.**

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Demolición de pared	Global	1	L4,500.00	L4,500.00
2	Pared de bloque de 4"	M2	19.94	L1,176.00	L23,449.44
3	Demolición, excavación y fundición de cimentos para pared de bloque de 6", 4 ml	Global	1	L7,321.00	L7,321.00
4	Solera inferior pared de 4"	ML	6.23	550	L3,426.50
5	Solera superior pared de 4"	ML	6.23	668	L4,161.64
6	Pared de bloque de 6"	M2	18.68	L1,400.00	L26,152.00
7	Demolición, excavación y fundición de cimentos para pared de bloque de 4", 6.23 ml	Global	1	L8,500.00	L8,500.00
8	Solera inferior pared de 6"	ML	4	570	L2,280.00
9	Solera superior pared de 6"	ML	4	740	L2,960.00
10	Viga de 15X25 cms	ML	4	L1,750.00	L7,000.00
11	Pared de tabla yeso	M2	69.6	L1,232.00	L85,747.20
12	Repello y pulido pared de bloque de 4" y 6"	M2	76	L190.00	L14,440.00
13	Cerámica	M2	60	L1,420.00	L85,200.00
14	Cielo falso	M2	64	L1,380.00	L88,320.00
15	Sistema eléctrico	Global	1	L18,500.00	L18,500.00
16	Sistema hidrosanitario	Global	1	L19,000.00	L19,000.00
17	Gradas de acceso	U	1	L20,000.00	L20,000.00
18	Puertas 0.90 cms	U	5	L3,200.00	L16,000.00
19	Puertas 1.00 mts	U	1	L3,400.00	L3,400.00
20	Ventanas celosía	M2	6	L3,000.00	L18,000.00
21	Pintura	Global	1	L14,000.00	L14,000.00
GRAN TOTAL:					L472,357.78

✓ Tiempo de ejecución de la obra, 60 días



Carlos Martín Valdez Pineda



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003495

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestatista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social; Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 588663

Transacción: 8B5867



TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/04/2024
Hora : 11:55 a.m.

USUARIO:
YESENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6261

L.: 98,674.16

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5190

Fecha de Emisión: 25/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: J&J INVERSORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Id/RTN: 08019022371811

La Cantidad en Letras: NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS

Descripción:

Anticipo 20% por valor de Lps.98,674.16 Sobre Contrato No.21-2024 por valor de Lps.493370.80 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para Readequación de Instalaciones donde Funcionara "Aguas de Trinidad"

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 007 000 011 47110 11-001-01	READECUACIÓN DE INSTALACIONES DONDE FUNCIONARA "AGUAS DE TRINIDAD"	98,674.16

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	98,674.16
Monto Total:		98,674.16

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		98,674.16
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		98,674.16

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: _____
 Identidad No: 22-08-26-1982-00453

0s+js/9JmckbhbMB+lgWz45/5PZ4L+xhJLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBifatiLu+cr0sVdfwUa2o1YauXpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8gudAg/0ooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==



J&J INVERSORES

J&J INVERSORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R. T. N. 08019022371811

Tel. 98799470

Barrio Abajo, calle principal, Trinidad,

Santa Bárbara, Honduras C. A.

E-mail: jjinversoreshn@gmail.com

CAI: 827D92-F31470-2C4B9C-40171C-D0F8CA-9B

Cliente: Municipalidad de Trinidad S.B DIA 26 MES Abril AÑO 2024

RTN 16269995443317

Dirección: Barrio El Centro Calle Principal

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
-------	-------------	----------	-------------------------	------------

1	Suministro de Materiales y mano de Obra para Readecuación de Instalaciones donde funcionará "Aguas de Trinidad" (Anticipo)			98,674.16
---	--	--	--	-----------

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO		La Factura es beneficio de todos "EXIJA LA"	FACTURA	IMPORTE EXONERADO L.	
ORDEN DE COMPRA EXENTA		CONTADO (✓)	000-001-01-00	IMPORTE EXENTO L.	98,674.16
NUMERO DE REGISTRO S. A. G.		CREDITO ()	Nº 000507	IMPORTE GRAVADO 15% L.	
Original: Cliente / Copia: Emisor				IMPORTE GRAVADO 18% L.	
Son: <u>Noventa y Ocho mil Seiscientos</u>				15% IMP. S. / VTAS L.	
<u>setenta y Cuatro co Dieciseis centavos.</u>				18% IMP. S. / VTAS L.	
				TOTAL A PAGAR L.	98,674.16

RECIBO

Por Lps. 98,674.16

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (LPS. 98,674.16) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO POR CONTRATO N° 21-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE PARA READECUACION DE INSTALACIONES DONDE FUNCIONARA AGUAS DE TRINIDAD. TRINIDAD, SANTA BARBARA 25 DE ABRIL DE 2024.

Resumen Financiero

Monto Total Anticipo	
20%.....	Lps. 98,674.16
TOTAL, A PAGAR.....	Lps. 98,674.16



Ing. José Armando Pascua Gutiérrez

IDENTIDAD: 1626-1982-00453

RTN: 16261982004530

En Representación de J&J Inversores S de R.L

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: S.B. 22/4/2024

Firma: [Signature]

POR AVAL

Firma: _____

Dirección: _____

Serie No. _____ Por L. 98,674.16

22 de Abril de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de Noventa y ocho mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 12/100.

Valor en cuenta según Facturas números Por Anticipo del 20%

A _____

[Signature] Nombre del Aceptante o Deudor

_____ Acreedor

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: Turkey S.B. 22/4/24

Firma: [Signature]

POR AVAL

Firma: _____

Dirección: _____

Serie No. _____ Por L. 74,005.62

22 de Abril de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de Setenta y Cuatro mil Cincuenta con 62/100.

Valor en cuenta según Facturas números Seventy four Cumplimiento del 15%

A _____

[Signature] Nombre del Aceptante o Deudor

_____ Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO N° 21-2024

CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA READECUACION DE INSTALACIONES DONDE FUNCIONARA "AGUAS DE TRINIDAD.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y J&J INVERSORES S. DE R.L con RTN 08019022371811 Solvencia municipal N° 016179 que la representa como Gerente General el Sr. José Armando Pascua Gutiérrez mayor de edad, soltero, con identidad 1626-1982-00453, RTN 16261982004530, Solvencia Municipal N° 016180 y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **El Contratista**. Hemos convenido celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, LA MUNICIPALIDAD, contrata a J & J Inversores S de R. L. para: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA READECUACION DE INSTALACIONES DONDE FUNCIONARA "AGUAS DE TRINIDAD.**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Pared de tabla yeso	m ²	119.10	L 1,032.00	L 122,911.20
2	Pared de bloque de 4" (bodega)	m ²	51.20	L 1,158.00	L 59,289.60
3	Cielo falso	m ²	131.00	L 1,080.00	L 141,480.00
4	Sistema eléctrico	Global	1.00	L 22,000.00	L 22,000.00
5	Sistema hidrosanitario	Global	1.00	L 15,000.00	L 15,000.00
6	Pintura	Global	1.00	L 26,000.00	L 26,000.00
7	Puertas 0.90 mts termoformadas	Unidad	3.00	L 2,800.00	L 8,400.00
8	Puertas 1.00 mts termoformadas	Unidad	6.00	L 3,200.00	L 19,200.00
9	Ventanales con celosías	m ²	11.60	L 2,300.00	L 26,680.00
10	Ventanales vidrio fijo	m ²	3.00	L 2,650.00	L 7,950.00
11	Pared de bloque de 6"	m ²	15.00	L 1,300.00	L 19,500.00
12	Estructura de techo para bodega	m ²	32.00	L 780.00	L 24,960.00
TOTAL					L 493,370.80

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. El costo del contrato será de **Cuatrocientos Noventa Y Tres Mil trecientos setenta Lempiras Con 80/100 (Lp. 493,370.80)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central, se dará un anticipo del **20%** equivalente a **Noventa Y Ocho Mil Seiscientos Setenta y cuatro Lempiras Con 16/100 (Lp. 98,674.16)**, el **80%** restante se hará en desembolso por estimaciones previa presentación de informe por avance de obra.

CLAUSULA TERCERA: Periodo de Ejecución: se ha establecido un periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir del veintidós (22) de abril al cinco (05) de junio del año 2024, contando como días calendario.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: De cumplimiento de Contrato, el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al **15%**, es decir, **Setenta Y Cuatro Mil Cinco Lempiras Con 62/100 (Lp. 74,005.62)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** Se realizará retención por un monto equivalente al **5%** del monto contratado, es decir, por **Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta Y Ocho Con 54/100 (Lp. 24,668.54)** con una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de recepción del proyecto, se hará la retención al momento de realizar el último pago por estimación del presente contrato y será liberada una vez sea verificada la calidad de la obra por parte de la Municipalidad.

CLAUSULA QUINTA: Retención por Impuestos: No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR.

CLAUSULA SEXTA: Adendum: Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad.

CLAUSULA SÉPTIMA: Orden De Cambio: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de Obra, en su totalidad o parte de ésta, según se estime necesario, modificando por completo el monto total contratado. Estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitir cualquiera de dichos trabajos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de cualquiera de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Si las variaciones aumentan el monto total de la obra, el incremento no deberá exceder el **10%** de lo contratado inicialmente.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, el contratista se compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS, en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA: ACEPTACION. La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Bárbara a los veintidós (22) días del mes de abril de 2024.



Dr. Héctor Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763



Ing. José Armando Pascua
Gutiérrez
DNI1626-1982-00453
EN REPRESENTACION DE J&J
INVERSIÓN S DE R.L.
RTN 08019022371811
CONTRATISTA

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ORDEN DE INICIO

ING. JOSE ARMANDO PASCUA GUTIERREZ

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

22 DE ABRIL DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA READECUACION DE INSTALACIONES DONDE FUNCIONARA "AGUAS DE TRINIDAD"**.

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 22 DE ABRIL AL 05 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



J&J INVERSORES S. DE R.L.

COTIZACIÓN

OFICINAS AGUAS DE TRINIDAD

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2024

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Pared de tabla yeso	M2	119.1	L1,032.00	L122,911.20
2	Pared de bloque de 4" bodega	M2	51.2	L1,158.00	L59,289.60
3	Cielo falso	M2	131	L1,080.00	L141,480.00
4	Sistema electrico	GLOBAL	1	L22,000.00	L22,000.00
5	Sistema hidrosanitario	GLOBAL	1	L15,000.00	L15,000.00
6	Pintura	GLOBAL	1	L26,000.00	L26,000.00
7	Puertas 0.90 mts termoformadas	U	3	L2,800.00	L8,400.00
8	Puertas 1.00 mts termoformadas	U	6	L3,200.00	L19,200.00
9	Ventanales celocias	M2	11.6	L2,300.00	L26,680.00
10	Ventanales vidrio fijo	M2	3	L2,650.00	L7,950.00
11	Pared de bloque de 6" para cerrar boquetes	M2	15	L1,300.00	L19,500.00
12	Estructura de techo de la bodega	M2	32	L780.00	L24,960.00
TOTAL:					L493,370.80

➤ Tiempo de ejecución de la obra 45 días.



Ing. José Armando Pascua G.
J&J INVERSORES S. DE R.L.
Representante Legal

"CIMENTANDO EL FUTURO DE LA NACIÓN"

Tel.: (504) 9879-9470, (504) 9654-1705, e-mail: jjinversoreshn@gmail.com



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 04/04/2022

RTN: 08019022371811

J&J INVERSORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3700361

Transacción: 48DE34

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

J & J INVERSORES S DE R.L

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 08/01/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016179

31/12/2024

Válida hasta:



[Handwritten Signature]

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

JOSE ARMANDO PASCUA GUTIERREZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 08/01/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016180.

31/12/2024

Válida hasta: _____



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-4982

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **J&J INVERSORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
Con Registro Tributario Nacional: **08019022371811**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-4982 en fecha 04/01/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413026161 de fecha 04/01/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35740612442, presentada el 04/01/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-4982** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-4982

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **J&J INVERSORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
Con Registro Tributario Nacional: **08019022371811**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-4982 en fecha 04/01/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413026161 de fecha 04/01/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35740612442, presentada el 04/01/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-4982** o mediante el siguiente código QR:





República de Honduras
Ministerio de Gobernación y Justicia

Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara

PERMISO PARA OPERACIÓN DE NEGOCIO

En base a lo establecido en el Reglamento para la apertura y operación de establecimientos comerciales en este municipio y de conformidad a la ley, se le concede permiso a:

Nombre del Negocio: J & J INVERSORES S DE R.L

Propietario: J & J INVERSORES S DE R.L

Ubicación: BARRIO ABAJO TRINIDAD S,B

CLAVE CATASTRAL NUMERO: _____

Clase de Negocio: SERVICIO

Actividad Principal: SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

Número de Solicitud: 1965 Número de Permiso: 1965

Fecha de establecido: 01/10/2022 Vencimiento: 31/12/2024

Trinidad, S.B. 08 de ENERO del 2024



El presente permiso debe ser colocado en lugar visible.

VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

No. 002498

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

PROYECTO: OFICINAS AGUAS DE TRINIDAD

PRESENTADO POR: ARTURO RAPALO MARTINEZ

#	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Pared de tabla yeso	M2	119.1	L1,380.00	L164,358.00
2	Pared de bloque de 4" bodega	M2	51.2	L1,108.00	L56,729.60
3	Cielo falso	M2	137	L1,410.00	L193,170.00
4	Sistema electrico	GLOBAL	1	L21,000.00	L21,000.00
5	Sistema hidrosanitario	GLOBAL	1	L16,000.00	L16,000.00
6	Pintura	GLOBAL	1	L24,000.00	L24,000.00
7	Puertas 0.90 mts termoformadas	U	3	L2,900.00	L8,700.00
8	Puertas 1.00 mts termoformadas	U	6	L3,150.00	L18,900.00
9	Ventanales celosias	M2	11.6	L2,500.00	L29,000.00
10	Ventanales vidrio fijo	M2	3	L2,720.00	L8,160.00
11	Pared de bloque de 6" para cerrar boquetes	M2	15	L1,360.00	L20,400.00
12	Estructura de techo de la bodega	M2	32	L810.00	L25,920.00
TOTAL:					L586,337.60

Duracion del proyecto 45 dias


Arturo Rapalo Martinez



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 18/12/2019

RTN: 16071953001790

ARTURO MARTINEZ RAPALO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Pratamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Pratiemista No. Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 154 del Código Tributario.

Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 83 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3345642

Transacción: 2EED58



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/04/2024

Hora : 06:41 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6281

L.: 137,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5203

Fecha de Emision: 30/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ESPACIOS DEPORTIVOS DE CENTROAMERICA Y DEL CARIBE, HONDURAS, Id/RTN: 05019024582247
SOCIEDAD ANONIMA

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Anticipo del 20% por valor de Lps.137,600.00 sobre el Contrato No.22-2024 por valor de Lps.688,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la Instalación de 1,075 mts2 de Grama Sintética en Cancha Deportiva El Torito, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 001 000 001 47210 11-001-01	MEJORAS EN CANCHA DEPORTIVA EL TORITO, TRINIDAD, S.B.	137,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	137,600.00
Monto Total:		137,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	137,600.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	137,600.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: X Heliodoro M.M
 Identidad No.: 0565 1976 00057

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUJH29bg1 EQ==



ESPACIOS DEPORTIVOS DE CENTROAMERICA Y DEL CARIBE, HONDURAS, S.A.

Cel.: +504 9868-4428 / +502 5460-0465 / PBX + 502 7758-9518

E-mail: honduras@espaciosdeportivos.com.gt

Colonia San Jose, Calle Principal, Domicilio Alquilado, A La Par Del Restaurante
El Parador, Potrerillos, Cortés, Honduras, C.A. - R.T.N. 05019024582247

Fecha: / /	Contado <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/>
Cliente: <u>Municipalidad Trinidad S.B.</u>	
R.T.N. <u>16269975443317</u>	Tel: _____
Dirección: _____	
N° de Orden de Compra Exenta: _____	
N° de Registro Exonerado: _____ N° de Registro SAG: _____	

Cant.	Descripción	Precio Unit.	Total
	<u>Por el anticipo del 20% contrato #22-2024 para suministro materiales y mano de obra para instalación de 1075 m² de Goma Sintética en Cancha El Torito Trinidad S.B.</u>		<u>137,600.00</u>



Rango Autorizado: 000-001-01-00000051 - 000-001-01-00000100
 Fecha de Emisión: 24/04/2024 - Fecha límite de Emisión 24/04/2025
 C.A.I. 437350-4F1D55-BF4588-7F493D-BC3617-0F

Por el Torero de M.
 Firma

Son: Ciento treinta y siete mil seiscientos
cuatro exactos

Descuentos y Rebajas Otorgados L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
TOTAL A PAGAR L.	<u>137,600.00</u>

La Factura Es Beneficio De Todos, "Exijala" Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor

FACTURA 000-001-01-00 N° 000051

INVERSIONES LA FERIA DEL CENTROAMERICA Y DEL CARIBE, C.A. - R.T.N. 05019024582247. CEL.: 9810-8231 / 9840-2339 Certificado: 9231-22-10500-100 - QUIMICO

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: T.S.D. 25/4/2024

Firma: Heliodoro M.M.

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No. [Redacted]

Por L. 103,200.00

25 de Abril de 2024

El de del se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Ciento tres mil Doscientos Lps. exactos.

Garantía de cumplimiento del 15%

Valor en cuenta, según Facturas números

A

Heliodoro M.M.
Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: T.S.D. 25/4/2024

Firma: Heliodoro M.M.

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No. [Redacted]

Por L. 137,600.00

25 de Abril de 2024

El de del se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Ciento treinta y siete mil seiscientos Lps. exactos

por anticipo del 20% Contrato 22-2024

Valor en cuenta, según Facturas números

A

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



CONTRATO N° 22-2024

CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE 1,075 M2 DE GRAMA SINTETICA EN CANCHA EL TORITO DE TRINIDAD, S.B.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y **ESPACIOS DEPORTIVOS DE CENTROAMERICA Y DEL CARIBE, HONDURAS S.A.** con RTN 05019024582247 Solvencia municipal N° 016543 que la representa como Gerente General el Sr. HELIODORO MENDOZA MIRANDA mayor de edad, casado, con identidad 0505-1976-00057, RTN 05051976000572, con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortes, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **El Contratista**. Hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata a **ESPACIOS DEPORTIVOS DE CENTROAMERICA Y DEL CARIBE, HONDURAS S.A.** para: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE 1,075 M2 DE GRAMA SINTETICA EN CANCHA EL TORITO DE TRINIDAD, S.B.**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Instalación de Grama Sintética y Agregados, con marcación blanca reglamentaria del campo de juego, Material de relleno: Arena Especial, Caucho Granulado.	M2	1,075	L. 640.00	L. 688,000.00
TOTAL					L. 688,000.00

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. El costo del contrato será de **Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Lempiras Con 00/100 (Lp. 688,000.00)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y Fondos Propios Municipales, se dará un anticipo del **20%** equivalente a **Ciento treinta y siete mil seiscientos lempiras Exactos (Lp. 137,600.00)**, el **80%** restante se hará en dos desembolsos

- Primer Desembolso del 40% equivale a **doscientos setenta y cinco mil doscientos Lempiras con 00/100(L. 275,200.00)** al extender la grama sintética.
- Segundo desembolso de 40%, equivale **doscientos setenta y cinco mil doscientos, (L. 275,200.00)**, al finalizar el contrato, con adecuación de la cancha (Marcación de cancha, Arena fina y Colocación de Caucho Granulado).

CLAUSULA TERCERA: Periodo de Ejecución: se ha establecido un periodo de doce (12) días a partir del treinta (30) de abril al once (11) de mayo del año 2024, contando como días calendario. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: De cumplimiento de Contrato,** el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, **Ciento tres mil doscientos lempiras exactos (Lp. 103,200.00)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** Se realizará retención por un monto equivalente al 5% del monto contratado, es decir, por **Treinta y cuatro mil cuatrocientos (Lp. 34,400.00)** con una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de recepción del proyecto, se hará la retención al momento de realizar el último desembolso del presente contrato y será liberada una vez sea verificada la calidad de la obra por parte de la Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: Retención por Impuestos:** Se realizará retención de impuestos sobre la renta del 12.5% por un valor de **Ochenta y seis mil lempiras exactos (L. 86,000.00)** que será retenido del Segundo Desembolso. **CLAUSULA SEXTA: Adendum:** Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. **CLAUSULA SÉPTIMA: Orden De Cambio:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de Obra, en su totalidad o parte de ésta, según se estime necesario, modificando por completo el monto total contratado. Estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitir cualquiera de dichos trabajos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de cualquiera de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Si las variaciones aumentan el monto total de la obra, el incremento no deberá exceder el 10% de lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA,** el contratista se compromete a prestar los servicios,

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DÉCIMA: ACEPTACION**. La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Bárbara a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

Heliodoro M.M.

HELIODORO MENDOZAMIRANDA
DNI0505-1976-00057
EN REPRESENTACION DE ESPACIOS
DEPORTIVOS DE CENTROAMERICA
Y DEL CARIBE, HONDURAS S.A.
RTN 05019024582247
CONTRATISTA

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara 24 de Abril de 2024.

Contratista: HELIODORO MENDOZ AMIRANDA
EN REPRESENTACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE CENTROAMERICA Y DEL CARIBE, HONDURAS
S.A.

Presente

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo POR: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE 1,075 M2 DE GRAMA SINTETICA EN CANCHA EL TORITO DE TRINIDAD, S.B.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 30 de abril de 2024 y cuenta con un periodo no mayor de 12 día para su ejecución es decir a más tardar el 11 de mayo deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 16/01/2024

RTN: 05019024582247

ESPACIOS DEPORTIVOS DE CENTROAMERICA Y DEL CARIBE,
 HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input checked="" type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 72 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento del Presupuesto del Banco de Ahorro 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 154 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerda su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-4128864

Transacción: 3236C7



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 16/01/2024

RTN: 05019024582247

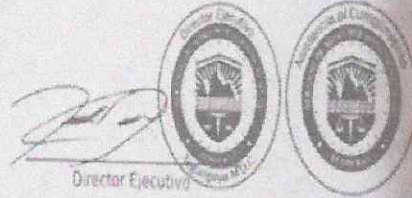
ESPACIOS DEPORTIVOS DE CENTROAMERICA Y DEL CARIBE,
HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input checked="" type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Act. 12 del Decreto N° 265 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 40 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-4128864

Transacción: 323001

CONSTANCIA

Nº 016543

Válida hasta: 31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

ESPACIOS DEPORTIVOS DE C.A. Y CARIBE

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 30/04/2024

Lugar y Fecha



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ALCALDÍA MUNICIPAL



Trinidad Santa Bárbara, 03 de Abril de 2024

Sres. Espacios Deportivos de Centroamérica y del Caribe, Honduras S.A.

Su Oficina

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para informarle que según las Cotizaciones Presentadas a la Unidad de Compras y Suministros para la Contratación de Mano de Obra y Suministro de materiales en la Reparación de la Grama sintética de Cancha El Torito, fue seleccionada su oferta por lo cual emitimos la presente y se inicie los procesos Administrativos para desarrollar dicho Proyecto

Atentamente:



Dr. Herdman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Trinidad Santa, Bárbara



Res. Heliodora de M.

C.C: Archivo

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



CONTRATO DE ADHESIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS EN LÍNEA

Contrato de Adhesión N° 134-24-10901-1836

Yo, **HELIODORO MENDOZA MIRANDA**, mayor de edad, nacionalidad HONDUREÑA, con Tarjeta de Identidad número 0505197600057, con número de Registro Tributario Nacional (RTN) 05051976000572, actuando en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL según ESCRITURA PÚBLICA número 417, de fecha 19 de octubre de 2023, de la Entidad denominada **ESPACIOS DEPORTIVOS DE CENTROAMERICA Y DEL CARIBE, HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA**, con RTN número 05019024582247 tal como consta en ESCRITURA DE CONSTITUCION número 417 de fecha 19 de octubre de 2023, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 156706 de fecha 06 de diciembre de 2023, en adelante identificado como **OBLIGADO TRIBUTARIO**, en el pleno ejercicio y uso de mis derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesto mi voluntad de suscribir el presente **CONTRATO DE ADHESIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS EN LÍNEA** bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: VOLUNTAD DEL OBLIGADO TRIBUTARIO: Por medio del presente contrato acepto hacer uso de los servicios en línea prestados por el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS** a través de los medios electrónicos proporcionados por esta, como ser: Oficina Virtual, Aplicativo DET Live, APP-SAR y cualquier otro portal electrónico proporcionado por este.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN: El presente contrato tiene como objeto regular los servicios prestados por el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS** al **OBLIGADO TRIBUTARIO** para uso de la Oficina Virtual, Aplicativo DET Live, APP-SAR y cualquier otro canal electrónico diseñado para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y desde la cual puede, entre otros: elaborar declaraciones juradas de impuestos, presentar declaraciones determinativas e informativas y manifestaciones tributarias, realizar trámites del Registro Tributario Nacional, realizar trámites y consultas del Régimen de Facturación, solicitar y consultar Constancias Electrónicas, dar seguimiento a trámites en gestión, consultar requisitos mínimos, realizar consultas de obligaciones fiscales, consultar declaraciones presentadas, pagos disponibles en línea y otros que con posterioridad puedan incorporarse.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: El **OBLIGADO TRIBUTARIO** tendrá las obligaciones siguientes: 1) Notificar en los plazos establecidos en el Código Tributario, cualquier modificación a la información del Registro Tributario Nacional contenido en el presente contrato; 2) Presentar para su aceptación el Contrato de Adhesión debidamente firmado ante el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**, a través de los canales presenciales o virtuales autorizados; 3) Crear su Contraseña Tributaria que utilizará en forma exclusiva, reconociendo que la misma es personal, intransferible, y confidencial ya que lo identifica de forma inequívoca y lo vincula jurídicamente como autor del documento electrónico que se pudiese generar, responsabilizándolo civil, administrativa y penalmente por el uso de la misma. Asimismo, acepta que el acceso es de su uso exclusivo o de los usuarios delegados que autorice; 4) Adquirir y mantener los equipos, sistemas navegadores por internet y cualquier otro programa requerido para el acceso, por lo que el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS** no será responsable en ningún caso por fallas o mal funcionamiento de equipos o fallas del proveedor de servicio de Internet utilizados por el **OBLIGADO TRIBUTARIO** para acceder a los Servicios en Línea; 5) Informar al **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS** cualquier sospecha que el **OBLIGADO TRIBUTARIO** tenga del uso no autorizado de los Servicios en Línea a través de las Oficinas de Asistencia al Cumplimiento a través de los mecanismos que establezca el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**, sin perjuicio de la denuncia que pudiese interponer ante el órgano de investigación competente. 6) Reconocer que las declaraciones y otros documentos presentados o gestionados a través de los Servicios en Línea mediante los portales electrónicos que el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS** disponga, surte los mismos efectos legales que aquellas presentadas en físico a través de los formularios preimpresos, por lo que el uso de la contraseña es prueba concluyente de autenticidad y equivale a su firma autógrafa; 7) Seguir todas las instrucciones publicadas en la página web www.sar.gob.hn para cada servicio en Línea, asumiendo las responsabilidades de cualquier circunstancia que se derive del uso incorrecto o inapropiado que se le dé a este servicio.

CLÁUSULA CUARTA: ACCESO: El **OBLIGADO TRIBUTARIO** tendrá los accesos siguientes: 1) Ingresar a todos los servicios electrónicos a través del usuario principal o delegado; 2) Solicitar una nueva Contraseña Tributaria, recibiendo las instrucciones y enlaces de acceso al correo electrónico del Representante Legal declarado en el Formulario de Declaración Jurada de Inscripciones, Inicio de Actividades y Actualización al Registro Tributario Nacional, forma SAR-410.

CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN: El **OBLIGADO TRIBUTARIO** notifica que el correo electrónico honduras@espaciosdeportivos.com.gt, declarado en la sección de Identificación del Obligado Tributario, del Formulario de Declaración Jurada de Inscripciones, Inicio de Actividades y Actualización al Registro Tributario Nacional, forma SAR-410, será el dato impreso en sus documentos fiscales.

CLÁUSULA SEXTA: INTEGRIDAD: El **OBLIGADO TRIBUTARIO** se compromete a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD y LEGALIDAD; 2) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada ante el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**, por lo que asume la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 3) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y a su vez se abstendrá de utilizarla para fines distintos; 4) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de que se declare el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 5) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades investigativas competentes cualquier hecho o acto irregular cometido por un empleado o trabajador por razón del presente contrato, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. -Lo anterior, sin perjuicio que la responsabilidad administrativa ante la Administración Tributaria que se derive del uso incorrecto de los servicios en línea recaerá en el **OBLIGADO TRIBUTARIO**.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN DE CONTRATO: La rescisión del presente contrato implica que el **OBLIGADO TRIBUTARIO** queda desautorizado para utilizar los Servicios en Línea: Dicha resolución podrá darse mediante una comunicación escrita presentada en las Oficinas de Asistencia al Cumplimiento o por canales electrónicos, según disponga el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**, sin ninguna responsabilidad para el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS** una vez se compruebe u ocurra alguna de las siguientes causas: 1) Mutuo Consentimiento de las partes, 2) Por la actualización de una nueva versión del Contrato de Adhesión; 3) Por fusión o

COTIZACIÓN

0387



Fecha: 25/03/2024

Cliente: Municipalidad de Trinidad
Dirección: Trinidad, Santa Barbara, Honduras
Dirección: +504 9959 3303

Descripción

Precio x m2

Total

1,075 mts²

➤ **Grama sintética 50mm**

- ✓ Grama sintética de 2 colores
- ✓ Instalación de grama sintética y sus agregados
- ✓ Con marcación blanca reglamentaria del campo de juego
- ✓ Materiales de relleno
 - ✓ Arena especial
 - ✓ Caucho Granulado
- ✓ Entrega de la grama sintética y materiales en la obra

L 640.00

L 688,000.00

Cotización valida por 5 días a partir de su emisión

Condiciones de pago:

- 25% de anticipo
- 50% al llegar el producto
- 25% al finalizar el proyecto

Forma de pago:

- Efectivo
- Deposito a Cuenta: 730501951 a nombre de Espacios Deportivos de Centroamerica y del Caribe Honduras, S.A de BAC

- Aceptamos tarjeta de crédito y debito
- Aceptamos Visa Cuotas



*Aplican restricciones



+504 9868-4428 / PBX: +502 7758 - 9518

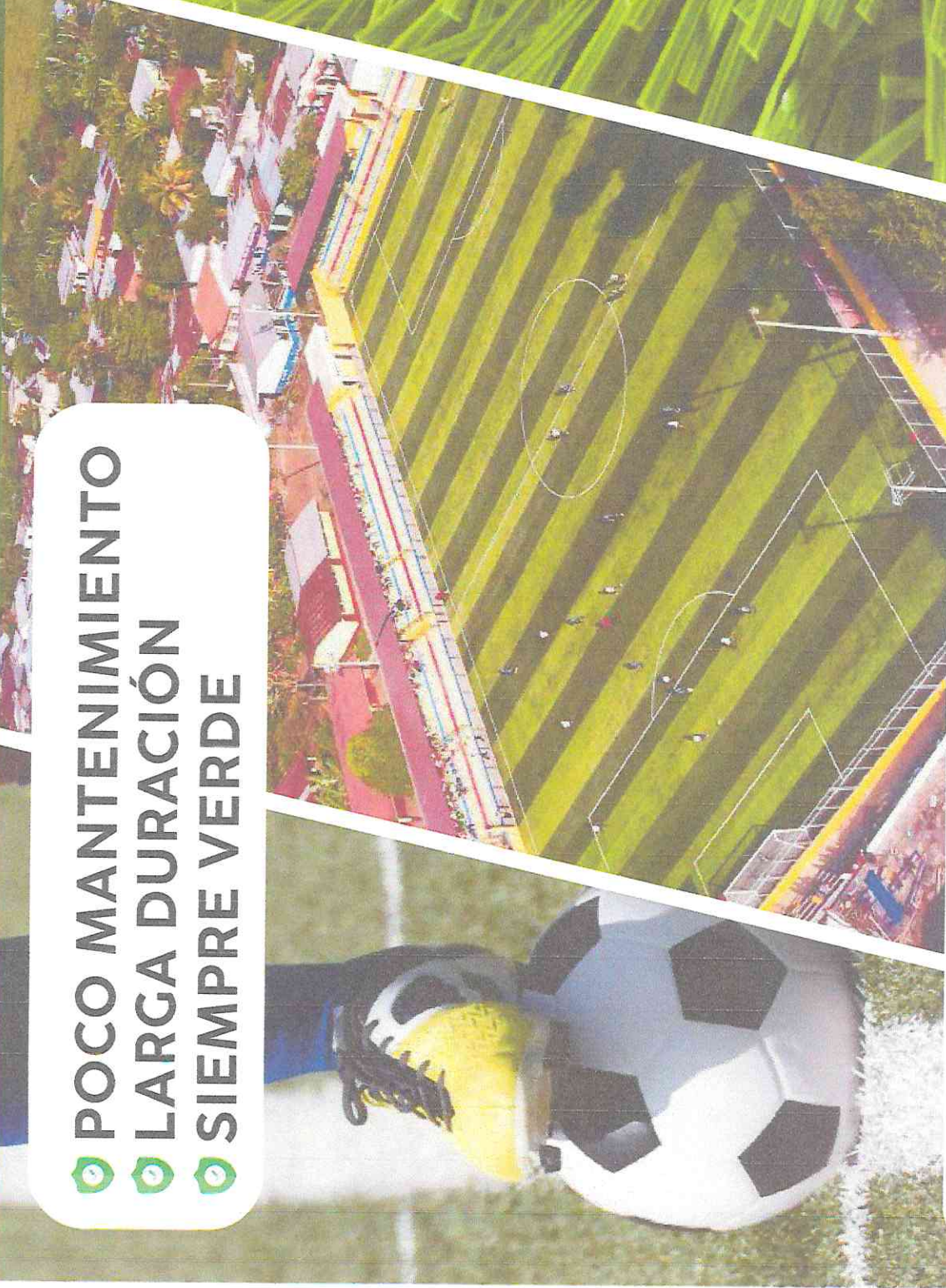


info@espaciosdeportivos.com.gt

GRAMA SINTÉTICA



- POCO MANTENIMIENTO
- LARGA DURACIÓN
- SIEMPRE VERDE

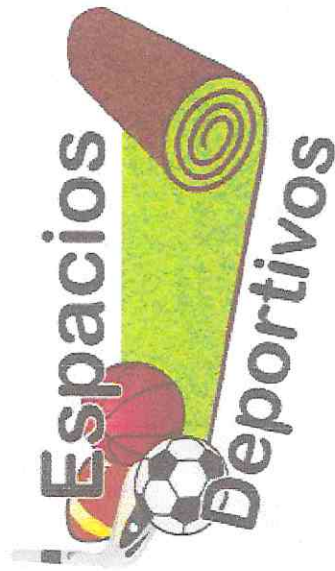


PBX:

+502 7758-9518

Web:

 www.espaciosdeportivos.com.gt



Bienvenidos a la era de la excelencia en canchas y estadios deportivos con la grama sintética americana.

Esta innovadora superficie se destaca por su flexibilidad, paleta de colores deslumbrante, reducción de la reflexión solar, resistencia a los rayos UV y conservación del color, Elevando el rendimiento y la estética.



+504 9868 - 4428 / +502 5460 - 0465

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS GRAMA SINTÉTICA

- Grama sintética americana - Europea
- Rendimiento y calidad
- Aspecto natural



MANTENIMIENTO REDUCIDO

- La grama sintética requiere un 30% del tiempo y los recursos necesarios para cuidar la grama natural.

RESISTENCIA A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS

- la grama sintética mantiene su apariencia natural durante todo el año.

DISPONIBILIDAD CONSISTENTE

- Los estadios con grama sintética pueden ofrecer una superficie de juego más uniforme y predecible, independientemente de la época del año o las condiciones climáticas.

+504 9868 - 4428 / +502 5460 - 0465

JUEGO SIN LÍMITES



☎ +504 9868 - 4428 / +502 5460 - 0465

PROYECTOS INSTALADOS

Descubre estadios y proyectos únicos, ¡suscríbete a nuestro canal de YouTube para no perdértelos!



Estadio San Lorenzo Mártir - (San Lorenzo, Suchitepéquez) 2023



Cancha E. Redondo #69 2023
(San Lucas Tollimán)



Estadio La Regional 2023
(Cuilco, Huehuetenango)



Estadio Victoriano López Cocco (Villa Canales, Ciudad De Guatemala) 2023

Presiona aquí para ver mas estadios y canchas

📞 +504 9868 - 4428 / +502 5460 - 0465



COTIZACION

ABM IMPORTS S.A. DE C.V.

RTN: 0501-9014675457

Bo. Las Acacias, 1 Ave. 10 y 12 Calle N.E.

San Pedro Sula, Cortes

Telefono: (504) 2561-4445 Cel: (504) 9533-5555

Correo: ventas-hn@abm-imports.com

FECHA DE EMISION: 30/04/2024

No. COTIZACION: 0000003580

Cliente: **(1908) ALCALDIA DE TRINIDAD SANTA BARBARA** Atencion:

RTN: 0501902245106

Telefono:

Direccion:

VENDEDOR O ASESOR	REFERENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES
OSCAR ANTUNEZ		15/05/2024	

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	UND	P. UNIT	DESC	IMPORTE
1,075.00	ES-88V	Grama Tencate 50mm Verde	M2	695.65	0.00	747,826.09
CANCHA INSTALADA, INCLUYE GRAMA, 25 LIBRAS DE HULE GRANULADO IMPORTADO POR METRO CUADRADO, MARCACIONES DE RAYA BLANCA, PEGAMENTO IMPORTADO, HILOS ENCERADOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA. NO INCLUYE PREPARACION DE TERRENO NI FLETE.						

SON: OCHOCIENTOS SESENTA MIL LEMPTRAS 00/100 M.N.

TODA FACTURA VENCIDA GENERA RECARGO DE 5% MENSUAL, NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

VALIDA POR 15 DÍAS

Subtotal	747,826.09
Descuento	0.00
I.S.V.	112,173.91
Total: M.N.	860,000.00

FIRMA DEL CLIENTE: _____



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05019014675457

ABM IMPORTS SA DE CV
Nombre o Razon Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input checked="" type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input checked="" type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Preclarista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20140814

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 17 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Poderes, Sobre Ventas Art. 56 del Decreto 22-67 Art. 39 del Decreto 194-2002 Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003 Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20860 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 10 de Enero de 1973



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerda su obligación de cumplir a la OGI cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cuenten con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Numero de Documento DEI-412- 1682257

Transacción: 31A755



Cotización

30/04/2024 01:48 PM

Pag 1 de 1

E-Mail: info@comercialferretera.com

No.: 1781967

Valida al Mochito, Santa Barbara, Peña Blanca, Cortes, Honduras C.A. Tel. (504)2650 0144, Fax (504)2627-0610 R.TN.050190031847 Valida Por 15 Dias.

Cliente: C21-2070-MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD STA
Dirección: TRINIDAD
Telef.: Email.

Fecha..: 25/03/2024 website.:www.-.com
Terminos..: Credito
Vendedor..: 122-OLMAN CORTEZ

Codigo	Cantidad	Descripción	Unidad	Precio	Total
1437	1,075.00	GRAMA TENCATE CON INSTALACION	C/U	739.13	794,565.18



SubTotal:	794,565.18
Impuesto s/vta.:	119,184.78
Total Cotización:	913,749.96


AUTORIZADA POR

FIRMA VENDEDOR

* PRECIOS Y EXISTENCIAS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

ROYECTO CANCHITA FUTBOL


Nota: Cuando haga su pago de esta cotización le sugerimos hacernos un giro bancario en los siguientes bancos, de no ser asi traer cheque certificado para agilizarle su envio.

 : 11-603-000-824-0
 : 22-601-0021090 (Dolares)

 : 2100145-388

 : 0117000968

 : 039604-000007

 : 4880-1375-5883 (Dolares)
 2301 FM 2280
 Cleburne.TX.96031

 : 730140901

 Wells Fargo : 5104621940 (Dolares)



 TRIBUNAL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
 COMISIONADO PRESIDENCIAL
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Registro Tributario
 Nacional**

Fecha de Emisión: 20161215

RTN: 05019016894062

FERRETERA PENA BLANCA S DE RL DE CV	
Nombre o Razón Social	
Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Producciones Importadores de Cigarillos <input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 5 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 18 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 10 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 15 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Comisionada Presidencial

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT-412- 2433943

Transacción: EFAE3A



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/05/2024

Hora : 12:09 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6307

L.: 700,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5216

Fecha de Emision: 6/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: FONDO CAFETERO NACIONAL

Id/RTN: 08019004242010

La Cantidad en Letras: SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contraparte Municipal por valor de Lps.700,000.00 para el Convenio de Cooperación No.048-04-2024/S.P.S. entre el Fondo Cafetero Nacional y La Alcaldía Municipal de Trinidad, S.B. para trabajos de Balasto y Conformación Tipo I en la red vial del Municipio según el plan de Trabajo con una extensión de 10.00 kilómetros: DE TRINIDAD-TASCALAPA con un total de 415.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 66.00 hrs Retroexcavadora, 88.00 hrs. Patrol, 82.00 hrs Volqueta,79.00 hrs Vibro compactadora y 100 hrs; Tanque Cisterna, según la Clausula Tercera del Convenio.
FONDOS ASIGNADOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE LPS.500,000.00 Y FONDOS PROPIOS MUNICIPALES POR LPS.200,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 002 001 000 23400 11-001-01	MANTENIMIENTO DE CALLES ACCESO A ZONAS PRODUCTORAS,AREA RURAL, TRINIDAD, S.B.	200,000.00
14 02 004 001 000 23400 11-011-18	REHABILITACIÓN DE RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO DE TRINIDAD A LA ALDEA DE TASCALAPA, CON TRANSFERENCIA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) SEGÚN DECRETO EJECUTIVO PCM 50-2023	500,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-18	Transferencia La Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) para reparación de red vial, según Declaratoria de Emergencia en el Decreto Ejecutivo PCM 50-2023	500,000.00
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	200,000.00
Monto Total:		700,000.00



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/05/2024

Hora : 12:09 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	700,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	700,000.00

Sello de Presupuestario

Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: _____
 Identidad No.: _____

0s+js/9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGX9Yqg1y8XhiCGvmUBlfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP
 WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

OFICINA : BANHCAFE / TRINIDAD S.B.
CAJERO : CMV21669 / C.M.VALLE T.
SUPERVISOR : GRGR
FECHA : 07/05/2024
HORA : 14:15:11
SECUENCIA : 00003699
REFERENCIA : 020233698

0700-DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES

Moneda :	:	LEMPIRA
Cuenta :	:	1606000406
Efectivo :	:	+700,000.00*
Efectivo Real :	:	+0.00*
Diferencia Efecti:	:	*-700000.00*
Cheques Propios :	:	+0.00*
Cheques Otros Ban:	:	+0.00*
Cheques Extranjer:	:	+0.00*
Monto Dinero Elec:	:	- *0.00*
Referencia Chq Mu:	:	**
Monto Total :	:	+700,000.00*
Nombre del Client:	:	FONDO CAFETERO NACIONAL
Id. Benef. :	:	1626200700006
Intermediario Ope:	:	CARLOS RAUL ORELLANA MA TUTE

Carlos Orellana
F I R M A

Favor revise, una vez retirado de la
Ventanilla no se aceptan reclamos.
La Impresión electrónica sustituye la
firma y el sello del cajero.

CUENTA N.° _____

MONTO TRANSACCIÓN: _____

10P021D



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

No. 048-04-2024/S.P.S.

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1302-1982-00085 actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del Fondo Cafetero Nacional (FCN), con RTN No.08019004242010 y; **HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación Numero 0501-1961-03763 actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Trinidad, Departamento Santa Bárbara; comparecemos libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto en la red vial de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; **La Alcaldía Municipal de Trinidad, departamento de Santa Bárbara** aportará **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.700,000.00)**, valor total del convenio, un valor asignado con fondos de la Secretaria de Infraestructura y Transporte **SIT** por **QUINIENTOS MIL LEMIRAS EXACTOS (L.500,000.00)** y **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)** con fondos propios municipales.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Balastado y Conformación Tipo I, en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria administrada por el Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajo establecido por la Unidad Técnica del FCN, el cual forma parte de este Convenio, con una extensión de 10.00 kilómetros. (TRINIDAD-TASCALAPA). con un total de 415.00 horas distribuidas de la siguiente manera:66.00 hrs Retroexcavadora, 88.00 hrs Patrol, 82.00 hrs Volqueta, 79.00 hrs vibro compactadora y 100.00 hrs Tanque Cisterna.

Trinidad, Santa Bárbara



Página 1 | 4





FONDO CAFETERO NACIONAL

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal, nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios de los avances y las horas máquina.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1.- Realizar el pago al FCN por **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) LEMPIRAS EXACTOS (L.700,000.00)** de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según el detalle siguiente:

a). La Alcaldía Municipal de Trinidad, Santa Bárbara, realizará un pago de contado por **L.700,000.00 (SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** en concepto de liquidación del convenio en la fecha del 24 de abril de 2024 mediante deposito a las cuentas de cheques en BAHNCAFE No.1606000406, Banco de Occidente No. 11-401-013543-6, y/o BANRURAL No. 1503010127377, todas a nombre del Fondo Cafetero Nacional.

2.- Firmar del presente Convenio; y firma de Acta de Recepción Final de los trabajos descritos en la cláusula Tercera antes descrita.

3.- Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1.- Ejecutar bajo este convenio: TRINIDAD-TASCALAPA 10.00 kilómetros, con un total de 415.00 horas maquina según el Plan de trabajo adjunto.

2.- Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.

3.- Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Trinidad, Santa Bárbara





FONDO CAFETERO NACIONAL

SEXTA: IMPUESTO SOBRE VENTAS: Es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratifican que el presente convenio corresponde a servicios de construcción y está exento del pago del 15% de impuestos sobre ventas, conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto sobre Ventas, contenida en el Artículo 15 numeral d) referida a los **servicios de construcción**. (Reformado por Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-evasión) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta No.33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013).

SEPTIMA: El periodo de ejecución del presente convenio es de 45 días e iniciara su vigencia una vez entregada la Orden de Inicio del proyecto por el FCN, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo, para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

OCTAVA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, la Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

Adicionalmente, se comprometen a gestionar los permisos correspondientes con los dueños de bancos de material selecto y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y se remitirán al Fondo Cafetero Nacional.

NOVENA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

DECIMA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes o Adendum. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento, con la correspondiente suscripción del pagare o garantía complementaria.

Trinidad, Santa Bárbara



Página 3 | 4





FONDO CAFETERO NACIONAL

DECIMA PRIMERA: Las partes convenimos que el presente convenio se firma de buena fe y deberá ser cumplido fielmente en todas sus cláusulas y condiciones; las controversias que surjan durante o al finalizar su ejecución que no puedan ser resueltas de forma amistosa, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Republica de Honduras.

Leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptamos y firmamos, dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (24) días del mes de abril del 2024.



Ing. EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo/Representante Legal
Fondo Cafetero Nacional



HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
Alcalde Municipal/Representante Legal
Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/05/2024

Hora : 12:09 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6306

L.: 500,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5215

Fecha de Emision: 6/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: FONDO CAFETERO NACIONAL

Id/RTN: 08019004242010

La Cantidad en Letras: QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contraparte Municipal por valor de Lps.500,000.00 para el Convenio de Cooperación No.046-04-2024/S.P.S. entre el Fondo Cafetero Nacional y La Alcaldía Municipal de Trinidad, S.B. para trabajos de Balasto y Conformación Tipo I y II en la red vial del Municipio según el plan de Trabajo con una extensión de 13.10 kilómetros: LA HUERTA-CEBADILLA (2.60KM) CEBADILLA-EL CARRIZAL (6.00 km) QUEBRADITAS-SAN MIGUEL (4.50km) con un total de 616.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 139.00 hrs Retroexcavadora, 134.00 hrs. Patrol, 203.00 hrs Volqueta,64.00 hrs Vibro compactadora y 76 hrs; Tanque Cisterna, según la Clausula Tercera del Convenio

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 002 001 000 23400 11-001-01	MANTENIMIENTO DE CALLES ACCESO A ZONAS PRODUCTORAS,AREA RURAL, TRINIDAD, S.B.	500,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	500,000.00
Monto Total:		500,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	500,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	500,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por

Identidad N°:

0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+hxjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Ycg1y8XhiCGvmUBifatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUJH29bg1 EQ==

OFICINA : BANHCAFE / TRINIDAD S.B.
CAJERO : CMV21669 / C.M.VALLE T.
SUPERVISOR : GRGR
FECHA : 07/05/2024
HORA : 14:22:29
SECUENCIA : 00003705
REFERENCIA : 020233704

0700-DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES

Moneda :	:	LEMPIRA
Cuenta :	:	1606000406
Efectivo :	:	+500,000.00*
Efectivo Real :	:	+0.00*
Diferencia Efecti:	:	*-500000.00*
Cheques Propios :	:	+0.00*
Cheques Otros Ban:	:	+0.00*
Cheques Extranjer:	:	+0.00*
Monto Dinero Elec:	:	+0.00*
Referencia Chq Mu:	:	**
Monto Total :	:	+500,000.00*
Nombre del Client:	:	FONDO CAFETERO NACIONAL
Id. Benef. :	:	1626200700006
Intermediario Ope:	:	CARLOS RAUL ORELLANA MA TUTE

Carlos Orellana
F I R M A

Favor revise, una vez retirado de la
Ventanilla no se aceptan reseros.
La Impresión electrónica sustituye la
firma y el sello del cajero.

CUENTA N.° _____

MONTO TRANSACCIÓN: _____ 10P021D



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

No. 046-04-2024/S.P.S.

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1302-1982-00085 actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del Fondo Cafetero Nacional (FCN), con RTN No.08019004242010 y; **HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación Numero 0501-1961-03763 actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras representadas por **SERGIO ANTONIO SANCHEZ**, Representante de **AHPROCAFE**, **DANILO YOBANI PINEDA**, Representante de **ANACAFEH**; comparecemos libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto en la red vial de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; **el Fondo Cafetero Nacional aportará la cantidad de: CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.125,000.00) de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva; TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.395,900.00) de la partida de Asignación Municipal, La Alcaldía Municipal de Trinidad, departamento de Santa Bárbara aportará QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00), para un total del convenio por: UN MILLON VEINTE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,020,900.00).**

Trinidad, Santa Bárbara





FONDO CAFETERO NACIONAL

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de: Balastado y Conformación Tipo I y II, en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria administrada por el Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajo establecido por la Unidad Técnica del FCN, el cual forma parte de este Convenio, con una extensión de 13.10 kilómetros. LA HUERTA-CEBADILLA(2.60km), CEBADILLA-EL CARRIZAL(6.00km), QUEBRADITAS-SAN MIGUEL(4.50km). con un total de 616.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 139.00 hrs Retroexcavadora, 134.00 hrs Patrol, 203.00 hrs Volqueta, 64.00 hrs vibro compactadora y 76.00 hrs; Tanque Cisterna.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal, como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de los avances y las horas máquina.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1.- Realizar el pago al FCN por **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según el detalle siguiente:

a). La Alcaldía Municipal de Trinidad, Santa Bárbara, realizará un pago de contado por **L.500,000.00 (QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** en concepto de liquidación del convenio en la fecha del 24 de abril de 2024 mediante deposito a las cuentas de cheques en BAHNCAFE No.1606000406, Banco de Occidente No. 11-401-013543-6, y/o BANRURAL No. 1503010127377, todas a nombre del Fondo Cafetero Nacional.

2.- Firmar del presente Convenio; y firma de Acta de Recepción Final de los trabajos descritos en la cláusula Tercera antes descrita.

3.- Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Trinidad, Santa Bárbara





Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1.- Ejecutar bajo este convenio: LA HUERTA-CEBADILLA(2.60km), CEBADILLA-EL CARRIZAL(6.00km), QUEBRADITAS-SAN MIGUEL(4.50km), con un total de 616.00 horas maquina según el Plan de trabajo adjunto.

2.- Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.

3.- Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: IMPUESTO SOBRE VENTAS: Es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratifican que el presente convenio corresponde a servicios de construcción y está exento del pago del 15% de impuestos sobre ventas, conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto sobre Ventas, contenida en el Artículo 15 numeral d) referida a los **servicios de construcción.** (Reformado por Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-evasión) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta No.33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013).

SEPTIMA: El periodo de ejecución del presente convenio es de 60 días e iniciara su vigencia una vez entregada la Orden de Inicio del proyecto por el FCN, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo, para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

OCTAVA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, la Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

Adicionalmente, se comprometen a gestionar los permisos correspondientes con los dueños de bancos de material selecto y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y se remitirán al Fondo Cafetero Nacional,

Trinidad, Santa Bárbara





FONDO CAFETERO NACIONAL

NOVENA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

DECIMA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes o Adendum. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento, con la correspondiente suscripción del pagare o garantía complementaría.

DECIMA PRIMERA: Las partes convenimos que el presente convenio se firma de buena fe y deberá ser cumplido fielmente en todas sus cláusulas y condiciones; las controversias que surjan durante o al finalizar su ejecución que no puedan ser resueltas de forma amistosa, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Republica de Honduras.

Leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptamos y firmamos, dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (24) días del mes de abril del 2024.



Ing. EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo/Representante Legal
Fondo Cafetero Nacional



HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
Alcalde Municipal/Representante Legal
Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara



SERGIO ANTONIO SANABRIA
Representante AHROCAFE



DANILO YOBANI PINEDA
Representante ANACAFEH